



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN
LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019-2021.

Línea de Investigación:

Internacionalización de Mypes y Pymes

Tesis para Optar el Grado Académico de Doctora en Contabilidad

Autora:

Zumaeta Julca, Patricia
(ORCID: 000-0002-2343-7745)

Asesor:

Novoa Uribe, Carlos Alberto
(ORCID: 0000-0003-1646-2771)

Jurado:

Vargas Rubio, Carlos Eleuterio
Pacheco Trucios, Teófilo
Guardia Huamani, Efraín

Lima – Perú
2022

Dedicatoria

A mi esposo e hijas por su constante e incansable apoyo y motivación, por su paciencia y por ser mi fuente de inspiración.

Agradecimiento

A mis maestros del Doctorado de mi Casa Superior de Estudios por compartir sus experiencias y conocimientos durante ese tiempo.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	2
ÍNDICE.....	iv
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Descripción de la realidad problemática	4
1.3. Formulación del Problema	6
1.3.1. Problema general	6
1.3.2. Problemas específicos.....	6
1.4. Antecedentes	7
1.4.1. Antecedentes internacionales.....	7
1.4.2. Antecedentes nacionales	10
1.5. Justificación de la investigación.....	14
1.6. Limitaciones de la investigación.....	14
1.7. Objetivos	14
1.7.1. Objetivo general.....	14
1.7.2. Objetivos específicos	15
1.8. Hipótesis.....	15
1.8.1. Hipótesis general.....	15
1.8.2. Hipótesis específicas.....	15
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1. Base teórica	16

2.1.1.	Variable Independiente: Cultura Tributaria	16
2.1.2.	Variable dependiente: Recaudación Fiscal	49
2.2.	Definición de términos	49
III.	MÉTODO	66
3.1.	Tipo de Investigación	66
3.2.	Población y muestra	66
3.3.	Operacionalización de variables.....	68
3.4.	Instrumentos	54
3.5.	Procedimientos	55
3.6.	Análisis de datos.....	55
IV.	RESULTADOS.....	57
4.1.	Contrastación de Hipótesis.....	57
4.2.	Análisis e interpretación.....	83
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	95
5.1.	Discusión.....	95
VI.	CONCLUSIONES	97
VII.	RECOMENDACIONES	98
VIII.	REFERENCIAS	99
IX.	ANEXOS	104
	Anexo 1: Matriz de consistencia.....	105
	Anexo 2: Instrumento encuesta.....	106
	Anexo 3: Validación del instrumento por experto	109
	Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto.....	110
	Anexo 5: Validación de instrumentos.....	111
	Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos	112

RESUMEN

La recaudación tributaria viene a ser un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos es un tema importante para pequeñas y medianas empresas tal como sucede en Lima – Metropolitana. El objetivo de la investigación fue determinar si la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en las Mypes en la Lima Metropolitana, 2019 – 2021. La investigación fue relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy importante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego son retornados bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. La principal conclusión a la que se llegó permite indicar que se pudo determinar que la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.

Palabras claves: cultura, tributos, recaudación.

ABSTRACT

Tax collection becomes the set of knowledge, valuations and attitudes related to taxes is an important issue for small and medium enterprises as in Lima - Metropolitan. The objective of the investigation was to determine if the tax culture influences tax collection in Mypes in Metropolitan Lima, 2019 - 2021. The research was scientifically relevant because passive collection is very important in a nation since taxes are transferred to the State, then they are returned in the form of services and public works. However, not all taxpayers are aware of this situation and there are few who use illegal actions to avoid paying taxes. The payment of taxes can be carried out using coercion or appealing to reason. The force is manifested in the laws and in its mandatory compliance, while the reason can only be given by a Tax Culture with solid bases. The main conclusion reached is to indicate that it was possible to determine that the Tax Culture significantly influences the Tax Collection in the Mypes of Metropolitan Lima.

Keywords: culture, taxes, collection.

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú las obligaciones tributarias muchas veces deben ser exigidas a los contribuyentes de diversas formas (notificación, citación, embargo, etc.) cuando debería ser de cumplimiento voluntario y obligatorio del contribuyente, producto por sus operaciones comerciales o de servicios en su centro de labores, negocio o empresa. Hecho que no sucede normalmente y por ello la administración tributaria debe poner en marcha operativos dirigidos a recaudar los impuestos establecidos por los dispositivos legales. Sumado a ello, se tiene los altos niveles de evasión tributaria, elusión tributaria y los problemas de lavado de activos en el país (Shakhbanova et al., 2021).

Desde una perspectiva práctica, esta investigación es importante puesto que los resultados pueden ser de mucha utilidad para los directivos de la administración tributaria, así como para los contadores, administradores y propietarios de las MYPES de Lima Metropolitana, la capital del Perú, que deben mejorar sus responsabilidades tributarias y contribuir con ello al mejoramiento del país en general, pues el estado puede disponer de mayores recursos para invertir y realizar el gasto público de manera más eficiente (Casaburi y Troiano, 2016).

1.1. Planteamiento del problema

La inadecuada, casi inexistente y poco eficaz educación tributaria de parte de la SUNAT y la baja cultura tributaria generan altos niveles de evasión tributaria debido a que nuestro Sistema Tributario está lleno de parches (exoneraciones tributarias, beneficios tributarios), ambigüedad de nuestras normas tributarias (elusión tributaria), tasas tributarias altas a comparación de América Latina, supremacía de los impuestos indirectos sobre los directos y la decisión del Estado por incrementar la carga tributaria, esto sin duda traerá como consecuencia que el contribuyente formal pague más impuestos y aquel empresario informal tenga más motivos para seguir siéndolo (Cruz, 2014).

Como se puede apreciar y desde una perspectiva práctica, la presente investigación es importante, puesto que los resultados pueden ser de mucha utilidad para los directivos de la administración tributaria, así como para los contadores, administradores y propietarios de las Mypes de Lima Metropolitana que deben mejorar sus responsabilidades tributarias.

Asimismo, los resultados de esta investigación pueden ser de interés para los docentes y estudiantes de las diversas universidades del país que tienen como objeto de estudio a la relación entre la cultura y la recaudación fiscal.

Teóricamente es importante esta investigación porque la comprensión de las variables cultura tributaria y recaudación fiscal se deben entender a partir de las teorías y enfoque que lo explican, desde diferentes posiciones y perspectivas de manera que, mediante el método deductivo, las teorías y generalizaciones que existen, puedan ser aplicadas al estudio de estas variables y la relación que existe entre ellas.

Metodológicamente es importante por cuanto las técnicas y procedimientos aplicados para recopilar y analizar la información pueden ser aplicados a otros estudios similares. De manera que se determinen su validez en cada investigación. En el mismo sentido se espera que la presente investigación sirva para fomentar otras investigaciones similares.

1.2. Descripción de la realidad problemática

La recaudación tributaria en todos los países del mundo siempre ha constituido un desafío para los diferentes estados debido a la actuación de factores determinantes como: la capacidad de la administración tributaria, las normas tributarias, la base tributaria y los problemas de evasión tributaria en la que juegan un papel importante la informalidad de una cantidad considerable de empresarios (Guevara y Villacis, 2021).

La exigencia del desarrollo en países de América Latina se basa fundamentalmente en la recaudación fiscal, y ésta solo puede tener éxito si el sistema tributario es altamente efectivo y

eficiente en sus políticas de recaudación dentro de las cuales deben diseñar y aplicar diversas estrategias para una recaudación eficiente.

Sin embargo, a pesar de que nuestra administración tributaria ha creado regímenes y sistemas pago de tributos, aún existe una gran proporción de contribuyentes que evaden el pago de impuestos, lo que afecta significativamente la recaudación fiscal.

El análisis de esta problemática no permite ver que nuestra administración tributaria no tiene ni podrá tener la capacidad de fiscalizar a los cientos de miles de contribuyentes que pertenecen a las pequeñas y medianas empresas (principalmente), por la cantidad que son, la variedad de empresas, los mecanismos de trabajo, la informalidad con que se trabaja, etc. Debido a que fiscalizar a todos los contribuyentes tendría un alto costo para la administración y los resultados no justificarían la inversión en medidas fiscalizadoras.

Ante esta sería problemática, la administración recurre a estrategias de sensibilización y cultura tributaria puesto que en nuestro país registra un bajo nivel de cultura, educación y conciencia tributaria lo que incide significativamente en la recaudación tributaria.

La evasión tributaria existente en la ciudad de Lima, y los pocos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia (o bajo nivel) de una Cultura Tributaria, desacierto del gasto público, la percepción del Sistema Tributario del ciudadano y exoneraciones tributarias. La inadecuada educación tributaria de brindar beneficios tributarios y exoneraciones repercute en los índices de recaudación tributaria que permiten satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, cubrir el gasto público y disminuir el déficit fiscal, lo que a su vez conlleva a reducir la inflación existente.

Si se tiene en cuenta que la cultura tributaria es el medio para fomentar en los contribuyentes una buena conducta y una adecuada conciencia tributaria y aumentar la base tributaria para mejorar la recaudación fiscal y obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a

cargo del Congreso, la Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de Infraestructura básica para el desarrollo productivo, la Defensa Nacional, el Orden Interno, la educación, y los programas de ayuda social (Roca, 2005).

Es necesaria para ello una adecuada cultura y conciencia tributaria, por lo que se hace necesario invertir en una Política Cultural Tributaria, debido a que es un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado (OCDE/CEPAL, 2011). La Educación y la cultura Tributaria implica el conocimiento que el ciudadano tenga acerca de las normas tributarias, es por ello que el Estado a través de la Administración Tributaria se preocupe por divulgar, educar y promocionar Cultura Tributaria. Sin embargo, si por un lado la política de cultura tributaria de la SUNAT es inefectiva y muchas Mypes persisten en la informalidad y en la evasión tributaria; se plantea la necesidad de investigar en detalle en qué medida la cultura tributaria en las pymes determina el nivel de recaudación tributaria (fiscal). Sin embargo, debemos saber que el índice de informalidad es alto y existe un segmento muy importante que evade impuestos por lo que es necesario indagar cual es el nivel de cultura tributaria en las Mypes y de qué manera influye en la recaudación fiscal.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la Cultura Tributaria influirá en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?

1.3.2. Problemas específicos

¿De qué manera los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?

¿De qué manera los conocimientos Tributarios sobre cultura tributaria influirán en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?

¿De qué manera las actitudes en la cultura tributaria influirán en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?

¿De qué manera las culturas tributarias influirán en las metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Hernández (2011) en su investigación titulada “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010, Venezuela”, “utilizó una metodología basada en la investigación documental y de campo, fundamentada en la recopilación de información a través de textos bibliográficos, como: libros, leyes, además de entrevistas realizadas al personal del área tributaria de la empresa. Se concluyó que el personal cuenta con la preparación adecuada para realizar la planificación fiscal, pero carece de otras herramientas indispensables como: medios y recursos tecnológicos, manejo eficiente de las normativas y conocimiento de la incidencia que ejerce la cultura tributaria en las demás áreas empresariales. La actualización constante de los contribuyentes, en el manejo de los tributos, sería un gran incentivo para resaltar la incidencia de la cultura tributaria y fortalecer los valores de la planificación fiscal existente en la empresa”.

Silva Silva (2012) en su investigación “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011”, Ecuador, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios que laboran en la Universidad Técnica de Ambato durante el periodo fiscal 2011. Esta investigación fue un trabajo de campo, bibliográfica y documental. A su vez fue

exploratoria y descriptiva. En esta investigación, se llegaron entre otras a las siguientes conclusiones: 1. Existe escasa cultura tributaria porque los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el SRI a través del Dirección de Recursos Humanos. A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan los formularios de gastos personales y no saben cómo llenar formulario 102 A para la declaración del impuesto a la renta. 2. Los factores que inciden en la liquidación del impuesto a la renta son la falta de presentación de los formularios de gastos personales, el 70% de los servidores no presentan, pese a ello, la institución cumple con su obligación como agente de retención y realiza las retenciones mensuales en base a los ingresos reales de cada uno de los servidores universitarios, lo que genera reclamos e inconformidad con la cantidad retenida. 3. Otro factor es la falta de interés por retirar el formulario 107 (comprobante de retención del impuesto a la renta por ingresos de trabajo en relación de dependencia), formulario que la institución pone a disposición de los servidores universitarios para que justifiquen personalmente, de ser el caso, ante el SRI para la declaración del impuesto a la renta”.

Valero (2010) en su investigación “Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente”, refiere que el objetivo de su investigación fue “analizar la ética y la cultura tributaria en el contribuyente formal, se utilizó una metodología de tipo descriptivo mixta, es decir, documental y de campo, para lo cual se aplicó un cuestionario a contribuyentes formales del Municipio Valera, Estado Trujillo, Venezuela. Del análisis de los resultados se concluye lo siguiente: la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional o

municipal. Igualmente, hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación. Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de estos. Esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. Cabe destacar el rol desempeñado por los contadores o administradores de las empresas contribuyentes, así como de los medios de comunicación que son reconocidos como las fuentes mediante las cuales los dueños de establecimientos han obtenido información sobre los impuestos, lo cual indica la necesidad de fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles de la población. Las principales recomendaciones se orientan hacia la educación, capacitación e investigación en relación a la ética y la cultura tributaria”.

Olivares (2011) señala que gran parte de los ingresos del país son obtenidos por vías tributarias, los cuales son recaudados y administrados por el Ministerio de Finanzas que a su vez crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a quien le confiere la potestad de manejar dichos ingresos y de crear las estrategias a utilizar para una mayor obtención de los mismos que disminuya el gasto público y alivie las cargas del estado. Entre las estrategias utilizadas por el SENIAT para el cumplimiento de sus objetivos se encuentra el procedimiento de fiscalización para la verificación de los deberes formales del IVA, proceso realizado por los funcionarios de dicho organismo y cuya función primordial es evitar el incumplimiento de aquellas obligaciones tributarias que debe cumplir todo contribuyente en materia de uno de los impuestos más importantes que posee el país como lo es el IVA, impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto.

Este proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto y oportuno pago de los impuestos. En este sentido, se realiza el presente trabajo de investigación con el cual se podrá analizar el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Para obtener los resultados se realizó un instrumento de recolección de información, específicamente un cuestionario, que fue aplicado a los fiscales de la división de fiscalización del organismo”.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Espinoza (2018) en su investigación titulada “La cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca, 2017”, el autor en esta investigación propuso como objetivo “determinar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, distrito de Pillco Marca, 2017”. La investigación fue de tipo cuantitativa, descriptiva y correlacional. Muestro no probabilístico intencional a 80 arrendatarios. Las conclusiones a las que se llegaron fueron: “La conciencia tributaria de los arrendatarios su relación es de positiva moderada ante el cumplimiento de la renta de primera categoría, esto determina que si es afectada pero no es significativa ante las consecuencias de una conciencia tributaria”.

Iglesias y Ruiz (2017) plantearon como objetivo de su tesis, determinar la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del distrito de Tarapoto, manejando la hipótesis de que la cultura tributaria tiene una relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales. El tipo de investigación es correlacional, debido a que existe una relación entre la variable cultura tributaria municipal y el cumplimiento de obligaciones tributarias; su diseño es no experimental, debido a que fue un estudio que se realizó sin la manipulación deliberada de las variables. Finalmente, luego de realizar el análisis

correspondiente a la investigación se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales es el 29,8%, la relación de la cultura tributaria con cumplimiento con el pago de arbitrios es el 82,30% y la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales es del 29,80%”.

Meza (2014), en su tesis “Planeamiento tributario y la gestión financiera en las empresas industriales como agentes de retención del distrito de puente piedra – Lima, 2011 – 2013”, planteó como objetivo: Si el Planeamiento Tributario produce un efecto en la Gestión Financiera de las empresas Industriales como agentes de retención del Distrito de Puente Piedra-Lima, 2011-2013. El tema desarrollado y analizado está referido principalmente a las dificultades que se dan en las empresas industriales que son agentes de retención, en la zona de Puente Piedra; en esta zona específica existen problemas relacionados con la retención a la que obliga la Administración Tributaria – SUNAT está divorciada del principio constitucional de capacidad contributiva, pues constituye un anticipo del impuesto, ajeno a la realidad del contribuyente. Se impone la carga a las empresas sujetas a retención de IGV., al adelantar el pago de un impuesto que todavía no se ha causado, impidiéndole el ejercicio libre de su derecho de actividad económica al no poder disponer de un activo importante para la inversión y puesta en funcionamiento de su aparato productivo.

Salas (2012) en su investigación “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, Periodo 2010-2011”, para la Universidad Nacional de San Agustín, plantea como objetivo: Determinar la comunicación e información de procesos que deberá aplicarse para mejorar la cultura tributaria de modo que este apoye en la evasión del impuesto a la renta de los contribuyentes de cuarta categoría. En esta Investigación se llegaron entre otras a las siguientes conclusiones:

A. En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su

ciudadanía. La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos.

B. Si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “Si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma. Además, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa, desfavorable de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

C. Esto es muy lamentable, toda vez que como se expresó a lo largo de toda esta investigación, para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

D. En general, el grupo de contribuyentes entrevistado se mostró receptivo y con entusiasmo de colaborar con el estudio. Pagar impuestos y contribuir con las cargas públicas es un deber de todo ciudadano. Este debe ser el norte del pensamiento de los arequipeños si se quiere alcanzar un mañana distinto. Este es un asunto de conciencia, es un aporte a una vida en Democracia.

Quispe (2012) realizó una investigación titulada “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año

2011” con el objetivo de “conocer las opiniones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para cumplir con este objetivo se diseñó un estudio cualitativo que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la Política Tributaria y la Cultura Tributaria. El propósito fundamental es determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria para así proponer una reestructuración de la Política Tributaria. La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “Pacto Fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real. El autor llega a las siguientes conclusiones: La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria.

A. La comprensión de los lineamientos de Política Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna debido a que no están de acuerdo a la realidad económica del país, se basan en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal.

B. La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.

C. La implementación de Programas en Educación Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi

de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la Cultura Tributaria como debe ser.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación se formuló ante la necesidad de contribuir al estudio de las políticas y estrategias tributarias actuales para mejorar la recaudación tributaria mediante el desarrollo de una cultura tributaria adecuada. Asimismo, ante el problema del bajo nivel de cultura tributaria que existe en las Mypes de Lima Metropolitana.

La presente investigación se propuso hallar una relación entre la Cultura Tributaria y la Recaudación Fiscal en un sector de las Mypes lo que demostraría la necesidad de que la administración tributaria desarrolle políticas más activas y efectivas orientadas a mejorar la cultura tributaria principalmente en las Mypes de Lima Metropolitana.

Esta investigación es importante porque analizó de qué manera las actitudes tributarias de las Mypes tienen incidencia en la Recaudación Fiscal en las MYPES de Lima Metropolitana, 2019-2021. Asimismo, se hará un análisis de la influencia de la Cultura Tributaria en las Metas de Recaudación en el sector de las Mypes.

1.6. Limitaciones de la investigación

Al respecto se puede señalar que se contó con toda la información necesaria para realizar la investigación hasta su culminación en forma exitosa. Del mismo modo, existieron otras variables que fueron manejadas por la tesista en forma eficiente.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar si la cultura tributaria influirá en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

1.7.2. *Objetivos específicos*

Determinar si los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

Establecer si los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria influirán en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

Analizar si las actitudes en la cultura tributaria influirán en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

Determinar de qué manera la Cultura tributaria influirán en las Metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

1.8. Hipótesis

1.8.1. *Hipótesis general*

La Cultura Tributaria influirá significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

1.8.2. *Hipótesis específicas*

Los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria influirán significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Las actitudes en la cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

La Cultura tributaria influirán significativamente en las metas de Recaudación en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Base teórica

2.1.1. *Variable Independiente: Cultura Tributaria*

Armas y de Eizaga (2009) refieren que la representación social conforma el elemento primordial de las manifestaciones culturales que moldean la actitud del hombre en su desempeño como miembro de la sociedad. En el presente trabajo se han expuesto una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal. Indican asimismo estas autoras que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos y no bajo presión, por temor a las sanciones establecidas en el Código Tributario. Ahora, en relación del desempeño de la administración tributaria para fomentar la cultura tributaria reveló una desinformación acerca de las estrategias y planes que ésta adelanta en pos de educar al contribuyente. También refieren las autoras que la cultura tributaria según Méndez (2004), se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”. En este sentido Cortázar (2000) sostiene que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo. Si bien es cierto que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra

este flagelo, no es menos cierto que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión, es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo. Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

Acerca la cultura tributaria Endovitsky y Lomsadze (2019) señala que es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria. La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Méndez (2004) expresa que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades

contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

En la agenda política de los países latinoamericanos está presente la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. De allí que en la mayoría de ellos se formulen estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión (Guevara y Villacis, 2021).

Es por ello, que no puede pretenderse solo el enfoque hacia lo económico financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes.

Teniendo claro tal como lo expresa Tillotson, (2009) que desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. Para este autor, el objetivo debe estar orientado a la implementación de un conjunto de estrategias educativas por parte de las administraciones tributarias (nacionales, subnacionales e incluso locales) con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización.

En este sentido, si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos,

valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Lo anteriormente expuesto lleva a señalar igualmente que la existencia de una cultura tributaria, entre otros aspectos, facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, por ello es necesario y conveniente su formación y desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, lo cual constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos (as) a los ingresos ordinarios por concepto de tributos. La cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, mejor aún durante siglos, no se puede ahora improvisar ni suponerla. Es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo. Pero se puede crear, sólo que hay que saber cómo hacerlo (Maguiña-Guanilo, 2021).

Los valores matriciales, y por lo tanto más importantes, en nuestra sociedad y cultura de conocimiento, son el conocimiento y la participación. Es, pues, sobre estos hay que crear y acumular la nueva cultura tributaria. No hay otro camino.

Conocimiento aquí significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Participación significa que los afectados, todos los ciudadanos, asuman parte en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los compromisos desde el punto de vista de planificación y recursos presupuestarios y fiscales. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la información, formación y concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar.

En este orden de ideas, Bejaković, (2009) señala: si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Venezuela una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. A juicio de los autores mencionados, esa cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica sólo con el pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado luce así: cultura tributaria = pagar impuestos.

Por un lado, una cultura tributaria por su raigambre histórica, su propósito y carácter colectivo, es asunto singular y primordial de los ciudadanos, en particular de los contribuyentes; sólo ellos son los sujetos activos como sector o ente social y no los representantes del Estado ni tampoco un determinado gobernante o funcionario de turno. Por otro lado, una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socioculturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales; ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura (Ogorodnikova et al. 2020).

Según Nerré (2008) la cultura es un conjunto de valores y normas que se comparten entre un grupo de personas y que cuando se toman en conjunto constituyen un patrón de vida, la cultura tributaria es un capital humano social que genera riqueza y que cumple con todo esquema tributario justo y eficaz. La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.

Para crear una sólida cultura tributaria, se debe hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad, civismo y pertenencia, humanismo, valoración del trabajo y de la austeridad. Además, una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y Estado.

Para una cultura tributaria, para una vida en sociedad, resulta fundamental entonces, un marco de valores fuerte e invulnerable. Sobre ellos, que hay que crear y acumular la nueva cultura tributaria. No hay otro camino, más aún en esta sociedad y cultura que llamamos del conocimiento. Conocimiento que simboliza información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Sobre estas prácticas culturales y sociales, antes de lo imaginado, se contará con la cultura tributaria que ahora tanto echamos de menos, pero que nunca lograremos sin ellas (Agénor and Neandis, 2014).

Uno de los mayores objetivos que está persiguiendo la administración tributaria es culturizar a la ciudadanía; en cumplir las obligaciones tributarias, a través de asistencia, capacitación y difusión.

Por último, el tema cultura tributaria concita tratamientos conexos a los enfoques propios de la sociología, antropología y ciencia política o entre quienes tienen formación y experiencia en estos campos del conocimiento.

En el mismo orden de ideas, para Shakhbanova et al. (2021) la cultura tributaria representa una parte de la cultura nacional, va a tener un contenido individual, al consistir en la creencia íntima que tiene cada persona miembro de una agrupación social que el impuesto constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la colectividad de la cual forman parte.

De la misma manera, Zvereva et al. (2021) expresan que la cultura tributaria es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. Continúa la autora indicando que no es solo el conocimiento de los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, es una ecuación donde sus variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del Estado.

En cuanto a los elementos de la cultura tributaria y su interrelación se encuentran las personas o individuos contribuyentes quienes reciben la información, la organizan e internalizan y actúan de acuerdo a sus actitudes y valores en función de los servicios sociales que espera recibir a cambio de la cancelación de los tributos, frente al Estado quien ejerce la gestión tributaria y debe garantizar la atención a la ciudadanía haciendo un buen uso de los ingresos percibidos por concepto de la tributación, propiciando de esta manera el bienestar social de la sociedad.

2.1.1.1. Antecedentes históricos. Desde finales de la década de 1960, se han venido realizando diversos estudios acerca de los determinantes individuales del cumplimiento con las normas generales y con las tributarias en particular. El paradigma básico del cumplimiento se planteó a partir del principio de maximización de la utilidad personal del

contribuyente (citado por Becker) para éste, lo que importan son las percepciones de riesgo de ser aprehendido y sancionado en caso de incumplir con la norma (Karibekova, 2016). De manera muy resumida, un contribuyente cumplirá con sus impuestos si percibe que la probabilidad de ser detectado y castigado es lo suficientemente alta para disuadirlo de buscar una mayor utilidad individual. Sin embargo, un contribuyente racional con información perfecta evadiría siempre sus impuestos bajo este paradigma.

Etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín. Al principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: *cultus* (cultivado) y *ura* (resultado de una acción). El Diccionario de la Real Academia Española la define así: “Sacar del estado salvaje a pueblos o personas”.

Lo anterior no aporta mucho a las definiciones modernas del concepto en las que, con frecuencia, se expresan las diferentes aristas de la cultura. Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

2.1.1.2. Elementos que intervienen en el cumplimiento tributario voluntario. En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades (Cevallos et al., 2021).

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

(i) La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago¹ y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

(ii) La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Cabe anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en darlas mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que

requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior, etc. (SUNAT, 2012).

2.1.1.3. Valores personales. Cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales, de su ética personal. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo los contrasta con sus valores cívicos.

El aspecto crucial de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en la búsqueda de los objetivos que son importantes para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente (desde el punto de vista lingüístico) como valores específicos acerca de los que se comunican.

Siendo esto así, se pueden derivar diez valores motivacionales distintos, amplios y básicos a partir de tres requisitos universales de la condición humana: las necesidades de individuos como organismos biológicos, los requisitos de interacción social coordinada, y de supervivencia y las necesidades de bienestar del grupo (SUNAT, 2012).

Los conflictos y las congruencias entre los diez valores básicos generan una estructura integrada de valores. Esta estructura puede ser resumida con dos dimensiones ortogonales.

A. La auto-realización vs. trascendencia: en esta dimensión, a los valores de poder y logro se oponen los valores de universalismo y benevolencia. Los dos primeros acentúan la búsqueda de intereses propios, mientras que los dos últimos expresan preocupación por el bienestar y los intereses de otros.

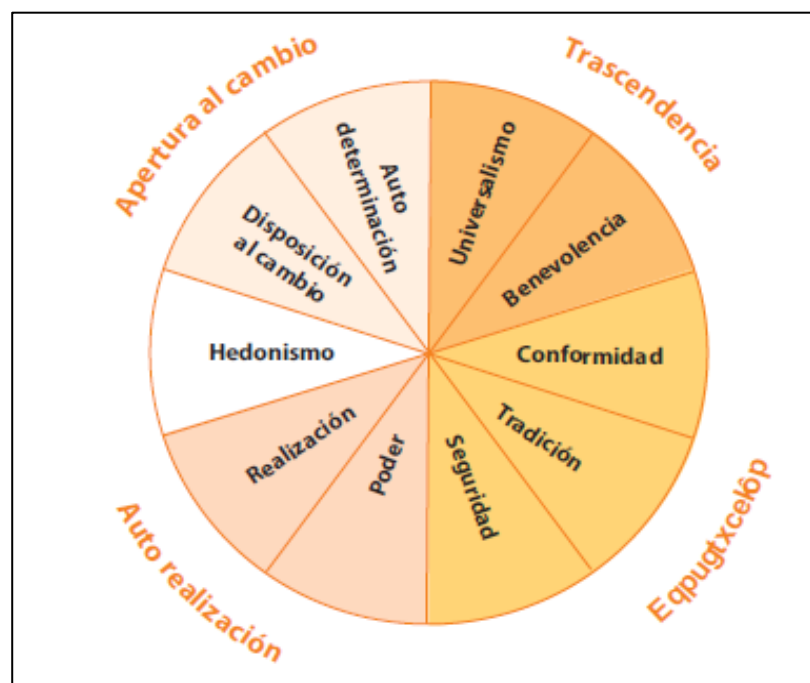
B. La apertura al cambio vs. conservación: en esta dimensión, los valores de autodirección y estímulo se oponen a la seguridad, conformidad y tradición. Los primeros acentúan la acción independiente, pensamiento, sentimiento y apertura para una nueva

experiencia, mientras que los últimos acentúan la auto-restricción, el orden y la resistencia al cambio.

C. Por su parte, el hedonismo comparte elementos de la auto-realización y la disposición al cambio.

Figura 1

Modelo de relaciones entre los diez tipos motivacionales de valores



Se plantea que los individuos que se orientan a la trascendencia tendrían mayor propensión a contribuir con el Estado para financiar los bienes públicos y elevar el bienestar social; mientras que las personas motivadas por los intereses individuales (auto realización) tendrían una tendencia a favorecer el bienestar individual y los bienes privados.

Por otra parte, las personas con tendencia hacia el conservadurismo tenderían a actuar según el comportamiento preponderante en su comunidad, siendo que, si existe una práctica de evasión generalizada y socialmente aceptada, estas personas actuarían de acuerdo al grupo. Por el contrario, los individuos más abiertos al cambio podrían incorporar comportamientos diferenciados del grupo. Así, si el grupo es proclive a la evasión, estas personas podrían incorporar normas tributarias mediante auto determinación.

2.1.1.4. Escasa cultura tributaria de los contribuyentes. La cultura se define como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan. Al hablar de cultura tributaria, se alude a la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos. Así las cosas, se puede hablar de países con un elevado grado de Cultura tributaria y de otros con poca o nula existencia de la misma. El planteamiento ético-social y el cultural tributario se encuentran constantemente presentes en materia de impuestos. Y es que el impuesto, es, en sí mismo, un producto cultural. Los valores éticos que sustentan una sociedad son parte de su cultura. Por ende, para hablar de una sólida cultura tributaria es requisito sin que no, la existencia de una conciencia tributaria de cierta solidez por parte de los contribuyentes y la consiguiente aceptación de los deberes tributarios como imperativos de carácter ético, para el funcionamiento de la Sociedad. Desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo (Endovitsky y Lomsadze, 2019).

La cultura tributaria es un mecanismo de doble vía:

- i) En una están los contribuyentes, cumpliendo la obligación que tienen para con la sociedad y,
- ii) En la otra, el Estado haciendo el uso más honrado y claro de los dineros que los contribuyentes aportan en ejercicio noble y desinteresado de su vocación de solidaridad. La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. Sin embargo, esta área en Venezuela es sumamente compleja, toda vez que se debe cambiar al ciudadano su actitud.

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Por ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo. Hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura y a sospechar que detrás de cierto tipo de logros y resultados, (sobre todo los de carácter estable) está siempre presente.

En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, qué funciones puede cumplir, para qué sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuánto tiempo se forma, en qué situaciones, mediante qué procesos y factores. Se sabe de la cultura ex post, pero poco de la cultura ex ante.

Pero, con todo, y estudiando la cultura ex post, sí hay cosas que ya se conocen, y cuanto más se conocen, más se sabe de su importancia en la configuración de los comportamientos y de las prácticas sociales. Por otra parte, si la cultura o “culturas” forman parte de todo comportamiento o práctica, y toda cultura es creada socialmente por el ser humano, en una sociedad como la venezolana que vive de planear y construir su futuro, mejor será conocer con tiempo la cultura y culturas que hay que construir, en este caso, una cultura tributaria.

Hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo. Los países que cuentan con esa ventaja, por ejemplo, Dinamarca y países escandinavos, cuando comenzaron a acumularlo fue en conexión con los valores culturales, éticos y morales que, en aquel momento, en sus culturas y en sus sociedades, eran matriciales y, por ello, los más importantes: El individuo y su conciencia como categorías supremas, nuevo sentido de

responsabilidad, moralización en vez de sacralización de la vida, valoración del trabajo y de la austeridad (Hlastec et al., 2022).

La cultura como visión, no se da atemporalmente ni en el vacío, sino en el tiempo y en el corazón de la vida que supone toda sociedad. Es decir, el tipo de cultura modeladora de un comportamiento social aparece siempre estrechamente vinculado con los que han sido en el tiempo los valores matriciales de una sociedad.

- i) Que el tipo de culturas modeladoras no se dan fuera de su historia ni en un laboratorio, no se dan fuera de la sociedad como proyecto.
- ii) Que, en la creación de una cultura con pretensiones a ser configuradora, hay que partir del tiempo y valores matriciales propios de la sociedad a construir. Cualquier otra intención de crear cultura es retórica o utopismo, en ambos casos, anacronismo. Lo hasta aquí expuesto lleva entonces al planteamiento realizado por José Armando Robles (2002) en su ponencia en la sede de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, acerca de la interrogante acerca de ¿cuáles son los valores matriciales de la sociedad moderna?, la deseada, y que servirán como pautas a la hora de concebir, diseñar, planear y crear la cultura tributaria esperada. Hoy por hoy, los valores matriciales más importantes y sobre los cuales hay que crear y acumular la nueva cultura tributaria son:

A. Pacto social: Las sociedades están llamadas a hacer un nuevo pacto social. La naturaleza pactal o contractual de la sociedad moderna se hace cada día más evidente a los ciudadanos. Las instituciones sociales, Estados, poderes, gobiernos, partidos, sistemas tributarios, que no se mueven en esa dirección, se ven a sí mismas crecientemente aisladas, faltas de credibilidad y legitimidad. Los ciudadanos se resisten a ser meramente ciudadanos administrados pues aspiran ser actores responsables en la nueva sociedad.

B. La sociedad como proyecto: Un segundo rasgo estructural creciente, estrechamente relacionado con el anterior, es la percepción creciente de la sociedad como proyecto. Se siente la necesidad de hacer un nuevo pacto, porque a la sociedad se le percibe cada vez más como lo que realmente es, un proyecto de todos y entre todos sus miembros.

C. Dinámica: Percibir la realidad como proyecto implica percibirla como una realidad no ya construida, sino siempre en continua construcción. La dinámica de la información, del control, de la gestión y de la participación no se detendrá, irá en aumento, y esto es lo que va a hacer que la sociedad como proyecto tenga una nueva dinámica. Desde las instituciones desde las cuales la sociedad se dirige y conduce a sí misma, las actitudes y la visión deberán, pues, ser siempre dinámicas.

D. La información y el conocimiento: Los anteriores rasgos estructurales no se hubiesen dado ni se dan sin un cuarto: la multiplicación de la información y del conocimiento, éste es el fruto de una revolución que apenas está comenzando, la revolución científico-tecnológica y, más concretamente aún, informática. Conocimiento aquí significa información total, transparencia, análisis riguroso, planteamiento de todos los escenarios posibles, valoración crítica de los mismos. Conscientes de la importancia de la información y del conocimiento, los ciudadanos modernos demandan tener más y mejor información y conocimiento. Con ellos, se siente en mejor capacidad de reivindicar y garantizar sus derechos, de controlar en lo que le afecta el proyecto nacional y de participar en él.

E. Participación: La participación de los ciudadanos en la concepción, diseño, planeación, y conducción de la sociedad como proyecto, en la definición del modelo de desarrollo humano como país, en la definición y elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita y conviene. Esta demanda nueva de participación sin duda alguna viene vinculada, en primer lugar, al hecho de percibir la sociedad como

proyecto, percibirlo como realidad dinámica, y por ello sentir la necesidad de construir la sociedad como nuevo pacto social.

En resumen, éste es el tiempo actual, y éstos, algunos de los valores matriciales de la sociedad contemporánea. Un tiempo de información y de transparencia, de negociación y de pactos, de participación y de procesos. Tiempo y valores captados como los estructuralmente propios de una sociedad que se construye sobre el conocimiento. Pues bien, si éstos son signos y valores estructurales de la actualidad, será de ellos que tendrán que derivarse las pautas para la generación de una cultura tributaria. En cuanto a los principios no hay estrategia que valga, simplemente hay que cumplir con ellos. El sistema tributario y la Administración Tributaria tienen que ser instituciones que encarnen estos principios. No se puede aspirar a que un sistema y una administración no coherentes con estos principios dé los frutos de cultura deseados (Vehovar et al., 2018).

En este punto cabe hacer referencia a las pautas necesarias para la creación de una cultura tributaria; la sociedad, el Estado y el sistema tributario, deben aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitadas de ajuste. Deben estar completamente vinculados e interrelacionados entre sí, respondiendo siempre al carácter más dinámico que aspira tener la sociedad. Y a su vez, demostrar coherencia entre todos para así lograr que las políticas adoptadas gocen de credibilidad y legitimidad. El conjunto debe aparecer como una gran empresa moderna que formada por todos: con objetivos y metas formulados (desarrollo humano sostenible), una entidad gestora (el Estado) y unos recursos necesarios (los provenientes entre otros vía el sistema tributario).

Esta relación de secuencia, determinada por todos, entre tipo de proyecto que queremos, Estado y sistema tributario, y repactada a través del tiempo en base a criterios de bienestar y desarrollo, solidaridad creciente y equidad, es esencial para el alumbramiento de una cultura tributaria (Vehovar et al., 2018).

2.1.1.5. Impacto de la Cultura Tributaria. La cultura tributaria tiene un efecto directo en la misma persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Esto se puede explicar porque la educación y la cultura tributaria implica el conocimiento de algunos conceptos fundamentales como ¿Por qué es importante cumplir con la tributación? ¿En que invierte el Estado con los recursos fiscales recaudados? Entre otros.

En las obligaciones tributarias se reconoce una tendencia en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. El cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

Según Escobedo (2010) se puede decir que con la Cultura Tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios eficaces y eficientes.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación (códigos) para los temas relacionados con la agenda pública o la vida político institucional.

La Cultura Tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimiento de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan

alrededor de una representación dominante. Por otra parte, hablar de Cultura Tributaria implica referirse a cómo los ciudadanos se representan el mundo político y a cómo participan en él.

2.1.1.6. Modelos de formación de cultura tributaria. No existen modelos estándares que valgan para todas las realidades sin embargo en el análisis y construcción de un modelo de cultura tributaria debería tenerse en cuenta algunas consideraciones válidas.

Obermeister (2011), al analizar el diseño de modelos explica lo siguiente:

“En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que, obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta” (p. 10).

Como se puede entender de la cita anterior, el proceso de una formación de cultura capaz de modelar actitudes identidades y arraigos, tiene su propio ritmo debido a que es un proceso de formación de ciudadanos que se hace a través de proyectos longitudinales, es decir a través de todo el tiempo que dura la formación del ciudadano y en la que el peso de la formación de esta cultura recae en el sistema educativo de un país.

Es un hecho cierto y evidente entonces que la cultura tributaria cobra importancia y tiene efectos directos en la configuración de los comportamientos y de las prácticas sociales. En este sentido se debe entender y destacar la cultura como una riqueza un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva un tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, es necesario entender cómo desarrollarlo.

Un importante modelo de formación de cultura tributaria se puede encontrar en algunos países que han alcanzado niveles considerables de cultura tributaria como son Dinamarca y algunos países escandinavos.

La cultura danesa es muy peculiar, es una cultura en la que la solidaridad, la confianza, la tolerancia y la libertad son conceptos muy arraigados, conceptos a los que se les une la igualdad, y que quedan reflejados en su constitución. “Dinamarca es, pues, un maestro de impuestos. Según las estadísticas internacionales, Dinamarca tiene la tributación global más alta en el mundo, que puede llegar al 55,38% de la renta y registra los niveles más bajos de evasión fiscal, 10%.

Este sistema tributario se basa en un modelo de ciudadano ideal que necesita la futura ciudad de Jante, el cual es una ciudad idealizada perfecta y que forma parte de la cultura y la legislación danesa habitada cuyos ciudadanos deben ser formados y educados en elevados valores sociales”.

El concepto cultural de Janteloven establece que no debe anteponerse el interés personal al de la comunidad y que debe mostrarse humildad en presencia de otros”. Por lo tanto, global que sirve para la formación de ciudadanos con valores magistrales que orientan las conductas de las personas. De acuerdo con la Ley de Jante (Jantelov), el alto grado de tributación en el caso de la Renta, (70% del sueldo de las personas) se justifica porque disuade a la gente de ganar mucho dinero, lo cual es un pecado grave de acuerdo con el Jantelov y para asegurar de que, si ganan demasiado dinero, van a tener que dar la mayor parte de ella a los demás.

El Impuesto al Valor Agregado es el más alto de la Unión Europea con un 25% en todos los productos y servicios, alimentos y artículos de niños incluidos. Los impuestos especiales añaden algún impuesto adicional a los productos específicos como alcohol, tabaco, chocolate, refrescos, envases, fósforos y gasolina. El impuesto especial se calcula sobre los bienes y el IVA, lo que resulta en un sistema en el que se paga impuesto sobre impuesto.

El Impuesto vehicular es del 180% y se calcula sobre el IVA. Es necesario evitar que las personas "ricas" muestren que ellos son mejores que otros por conducir en coches de lujo. Además, existen otros impuestos vehiculares como el de circulación anual, a los combustibles,

impuestos energéticos, impuestos verdes, impuesto a la licencia etc. Sin mencionar los impuestos a un sin número de bienes y servicios públicos. Culturalmente los daneses son conscientes y así son formado con la idea que son, demográficamente, una nación muy pequeña, pero, por otro lado, creen también que son el mejor país del mundo. Esa es su cultura. Y ese posicionamiento es lo que deben mantener cumpliendo con sus normas en las que se incluyen las normas tributarias (Obermeister 2011).

El complejo de minoría también trabaja a nivel gubernamental. Ellos no creen que Dinamarca pueda estar solo en un mundo grande. Sin ser parte de un grupo se sienten que no son nadie y nada, al igual que funciona a nivel individual en Dinamarca. De esta manera la cultura tributaria puede configurarse a partir de un modelo de conductas ciudadanas dentro de un conjunto de valores ciudadanos en las que se incluyen la responsabilidad de pagar tributos para solidarizarse con los demás.

Por lo tanto, se debe considerar que la cultura tributaria es tan importante para los países que se puede constatar que en algunos países la falta de cultura tributaria de los individuos y de las empresas, para pagar impuestos determinar el bajo desarrollo económico de un país y colocar al país en los últimos lugares.

Bogoviz et al. (2019) sostienen que los mecanismos de transmisión cultural proporcionan un medio para resolver el problema de la cooperación, lo que crea una fuerza que mantiene el comportamiento común y por lo tanto mantiene la cooperación. Por lo tanto, una cuestión esencial en el contexto del cumplimiento tributario es si la cultura o la moral tributaria influye en la cooperación y la solidaridad y si esto se refleja en el cumplimiento tributario.

Los economistas suelen ser escépticos sobre los efectos de la persuasión moral. Sin embargo, algunos estudios dan cuenta de que el grado de desarrollo de un país se puede medir en función del nivel de cultura y moral tributaria. La moral tributaria refleja si el cumplimiento de la ley es una norma social.

En los estudios de Schwartz y Orleans llevada a cabo en los años de 1967 que se llevaron a cabo con el propósito de determinar los efectos de los factores morales y las amenazas de castigo sobre el cumplimiento del comportamiento de las leyes tributarias, se halló que las apelaciones morales tienen una influencia mucho más fuerte que las amenazas de castigo. Estos hallazgos son importantes para centrar la atención en los diferentes factores potenciales de cumplimiento. Sin embargo, desde entonces, poco se ha hecho para analizar la importancia de los factores morales.

En los últimos años, se han encontrado tendencias en la literatura sobre el cumplimiento fiscal en el que los investigadores subrayan las consideraciones morales. Identifican el compromiso moral como un factor importante que afecta el cumplimiento tributario. Casaburi y Troiano (2016) suponen que el comportamiento de cumplimiento que está motivado únicamente por factores financieros es poco efectivo debido a que en realidad muchos contribuyentes están influenciados por una variedad de sentimientos, que llamaremos sentimientos morales.

Si los sentimientos o compromisos morales juegan un papel importante en el grado de cumplimiento fiscal, podría ser interesante analizar el grado en que la persuasión moral puede influir en los sentimientos morales y por lo tanto en el grado de cumplimiento tributario. Lamentablemente, la literatura sobre cumplimiento fiscal rara vez ha analizado los efectos de la presión moral sobre el cumplimiento tributario. Lo que encontramos es un análisis de los efectos de la información y la complejidad del cumplimiento fiscal.

Bravo (2010) descompone la Cultura Tributaria en un conjunto de componentes:

- Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.
- Conocimiento de las normas tributarias.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias.

- Percepciones de cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

Por otra parte, si la cultura o “culturas” forman parte de todo comportamiento o práctica, y toda cultura es creada socialmente por el ser humano, en una sociedad como la peruana que vive de planear y construir su futuro, mejor será conocer con tiempo la cultura y culturas que hay que construir, en este caso, una cultura tributaria (Mariluz Amalia et al., 2021).

Hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

Los países que cuentan con esa ventaja, por ejemplo, Dinamarca y países escandinavos, cuando comenzaron a acumularlo fue en conexión con los valores culturales, éticos y morales que en aquel momento, en sus culturas y en sus sociedades, eran matriciales y, por ello, los más importantes: El individuo y su conciencia como categorías supremas, nuevo sentido de responsabilidad, moralización en vez de sacralización de la vida, valoración del trabajo y de la austeridad.

La cultura como visión, no se da atemporalmente ni en el vacío, sino en el tiempo y en el corazón de la vida que supone toda sociedad. Es decir, el tipo de cultura modeladora de un comportamiento social aparece siempre estrechamente vinculado con los que han sido en el tiempo los valores matriciales de una sociedad.

Estas constataciones tan importantes enseñan dos aspectos básicos:

- i) Que el tipo de culturas modeladoras no se dan fuera de su historia ni en un laboratorio, no se dan fuera de la sociedad como proyecto;
- ii) Que en la creación de una cultura con pretensiones a ser configuradora, hay que partir del tiempo y valores matriciales propios de la sociedad a construir. Cualquier otra intención de crear cultura es retórica o utopismo, en ambos casos, anacronismo.

2.1.2. Variable dependiente: Recaudación Fiscal

2.1.2.1. Definiciones sobre estrategias de recaudación fiscal. Según Effio (2008) la recaudación fiscal es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación fiscal.

Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. La declaración referida a la determinación de la obligación tributaria podrá ser sustituida dentro del plazo de presentación de la misma. Vencido éste, la declaración podrá ser rectificadora, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria respectiva. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna.

La declaración rectificatoria surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario surtirá efectos si dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio del derecho de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior que corresponda en ejercicio de sus facultades. No surtirá efectos aquella declaración rectificatoria presentada con posterioridad al plazo otorgado por la Administración Tributaria según lo dispuesto en el artículo 75° del Código Tributario o una vez culminado el proceso de verificación o fiscalización por tributos y periodos que hayan sido motivo de verificación o fiscalización, salvo que esta determine una mayor obligación.

La presentación de declaraciones rectificatorias se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. Gálvez (2007) señala:

La deuda está compuesta por el tributo, la multa e intereses. Están obligados al pago los deudores tributarios y, en su caso, sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. Los pagos se imputan en primer lugar al interés moratorio y luego al tributo o multa. El deudor puede indicar el tributo o multa, y el período por el que realiza el pago. El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Se pueden utilizar distintos medios (p. 103).

El cálculo de la TIM (interés diario y la capitalización respectiva) varía en casos de anticipos y pagos a cuenta. Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria. En los casos en que la SUNAT determine reparos como consecuencia de la verificación o fiscalización efectuada a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los

resultados de dicha verificación o fiscalización. Si producto de la verificación o fiscalización antes mencionada, se encontraran omisiones en otros tributos, estas omisiones podrán ser compensadas con el pago en exceso, indebido, saldo a favor u otro concepto similar cuya devolución se solicita.

Según Tagle (2003) el tema de la insostenibilidad fiscal es un problema con el que ha convivido durante muchas décadas el gobierno peruano; problema que se ha reflejado en los índices de déficit fiscal, los mismos que entre 1992 y el 2001 tuvieron un valor promedio de 3 por ciento. Muchos autores sustentan que la insostenibilidad fiscal ha tenido como causa el devenir del ciclo económico y la ineficacia gubernamental. Y dado que para resolver este problema que no se puede emitir dinero (porque es inconsistente) y el gobierno ya no puede endeudarse más, el único mecanismo en este momento recesivo será tomar decisiones para mejorar los niveles de recaudación fiscal. Para ello es necesario: a) Conocer el comportamiento del sistema tributario; b) Conocer la relación que guarda la recaudación con el ciclo económico. En este sentido, en la primera parte del presente trabajo de investigación se ha realizado el análisis del sistema tributario y de la economía peruana entre 1993-2001, periodo durante el cual se dieron las reformas más importantes en el manejo fiscal. La segunda parte se orienta a medir y evaluar el impacto del ciclo económico en las variables de recaudación fiscal, en especial analizar la flexibilidad y elasticidad del sistema tributario frente al ciclo económico, representado por la evolución del PBI. Describiendo la evolución de los ingresos fiscales y mostrando la importancia relativa de cada uno de ellos y la evolución de la actividad económica. A partir de ello se pretende determinar en qué medida el ciclo económico afecta a la recaudación total y por tipo de impuesto, midiendo su intensidad y sensibilidad.

Según Tagle (2003) a inicios de la década de los noventa se emprendió la primera reforma tributaria, y con ella se logró mejorar los niveles de recaudación. La estructura tributaria se concentró en cuatro grandes impuestos: Impuesto General a las Ventas (IGV),

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Renta (IRE) y el Impuesto a las Importaciones (IM). Siendo el IGV, de acuerdo con el análisis de la importancia relativa con respecto a los Ingresos Tributarios, el que mayor representatividad ha tenido; siguiéndole en orden de importancia el IRE, el ISC y finalmente IM. Por otro lado, el IGV, el ISC y el IM, forman parte del subgrupo denominado impuestos indirectos los cuales en promedio en el período de análisis representaron más del 70 por ciento de la estructura tributaria. De acuerdo con otro tipo de clasificación, los impuestos a la producción y al consumo: IGV e ISC también obtiene una gran representatividad; siguiéndole en orden de importancia el impuesto a la renta. Con fines de comparación internacional, una aproximación al monto total de los impuestos sobre bienes y servicios domésticos pueden obtenerse al sumar el IGV interno y el ISC, mientras que el monto total de los impuestos al comercio exterior debe incluir (además de los impuestos así denominados en las cuentas oficiales) el IGV externo. En función a estos ajustes, los impuestos sobre los bienes y servicios domésticos y los impuestos al comercio exterior representaron en promedio durante el período de análisis 5,6 por ciento y 4,3 por ciento del PBI, respectivamente. Si analizamos las variables base tributaria y recaudación, resaltaré una característica común a la mayoría de los países subdesarrollados: Concentración de la recaudación en un reducido número de contribuyentes (estructura piramidal). Según datos del año 2001, existen 25 124 mil contribuyentes inscritos, 200 mil (0,79 por ciento del total de contribuyentes) pertenecen al régimen de Principales Contribuyentes y aportan con el 85 por ciento del total de ingresos recaudados por SUNAT; 24 924 mil (99,21 por ciento del total de contribuyentes) son Medianos y Pequeños Contribuyentes y contribuyen con el 15 por ciento. Otro aspecto a analizar es la evolución de la presión tributaria. La sustancial mejora en la administración tributaria durante el período 1993-1997 hizo que este coeficiente se incrementará, pero a partir de 1998, debido a que la política tributaria perdió empuje y se desaceleró el ciclo económico, la presión tributaria comenzó a bajar hasta alcanzar el 12,3 por

ciento en el 2001. El hecho de que nuestro nivel de presión tributaria esté muy por debajo del promedio latinoamericano, es un indicador de que en nuestro país aún no se está recaudando eficientemente. Por lo que los expertos recomiendan ampliar nuestra base tributaria y eliminar todo tipo de exoneraciones que distorsionen los niveles de recaudación.

Según la Nota de Prensa N°183-2009 del 30.09.2009 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; La recaudación por IGV interno aumentó 1,5% en septiembre: Como se había anticipado, en septiembre los Ingresos Tributarios del Gobierno Central registraron una nueva disminución al caer 19,6% en términos reales, explicado tanto por la menor recaudación de Tributos Internos (-8,0%) como de Tributos Aduaneros (-37,0%). La recaudación del Impuesto a la Renta registró una caída de 20,6% en septiembre, principalmente por rentas empresariales que caen 31,1%; mientras que los ingresos por rentas de Cuarta y Quinta categoría registraron un crecimiento de 6,5% y 8,1%, respectivamente. Por su parte, la recaudación del IGV interno registró un crecimiento de 1,5%. De acuerdo con estos resultados, los Ingresos Tributarios acumulados al tercer trimestre registraron una disminución real de 16,6%. Recaudación: En septiembre, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 4 152 millones, registrando una disminución de 19,6%, en términos reales, respecto de similar mes del año pasado. De acuerdo con estos resultados, la recaudación acumulada al tercer trimestre del año sumó S/. 38 534 millones, con una disminución real de 16,6% respecto de similar período del 2008. Como ya se indicó en los informes anteriores, estos resultados reflejan los efectos de la crisis internacional sobre la actividad económica nacional y la demanda interna, así como el ajuste hacia la baja en los coeficientes para los pagos a cuenta de Impuesto a la Renta de algunas empresas importantes. Cabe recordar que se espera que estos resultados negativos continúen todavía hasta octubre, y que en los meses de noviembre y diciembre se retomen las tasas de crecimiento como consecuencia tanto de un

efecto estadístico como de la recuperación que debe registrar la actividad económica producto del Plan de Estímulo Económico.

La menor recaudación de septiembre se registró tanto en los tributos internos (excluye las contribuciones sociales) como en los tributos aduaneros, pues mientras que los primeros ascendieron a S/. 3 507 millones con una disminución real de 8,0%, los segundos alcanzaron S/. 1 1769 millones, disminuyendo 37,0% en términos reales. Esta menor recaudación fue acentuada también por la mayor devolución de Impuestos, que registraron un crecimiento de 3,6%. De acuerdo con estos resultados, la recaudación por tributos internos acumulada hasta septiembre alcanzó los S/. 33 742 millones, mientras que la recaudación de tributos aduaneros fue de S/. 10 661 millones, significando tasas de disminución real de 9,4% y 24,9%, respectivamente. Por su parte, las devoluciones de impuestos sumaron en el período enero-septiembre S/. 5 869 millones, registrando un incremento real acumulado de 11,6%.

2.1.2.2. Deficiencias del sistema de recaudación

- Universo desactualizado de contribuyentes.
- Existencia de gran cantidad de tributos.
- Falta de información oportuna.
- Como el cobro de los tributos estaba a cargo del Banco de la Nación, se presentaba las siguientes situaciones:
 - La información de los pagos y declaraciones de todo el Perú debía ser remitida a Lima para su ingreso y procesamiento.
 - La conciliación era manual, por lo tanto, la información era desactualizada e inconsistente.
 - Exclusivamente el Banco de la Nación se encargaba de los procedimientos de fraccionamiento y cobranza coactiva.

- La recaudación y el proceso de recaudación se operaban con el sistema de la oficina de informática y Estadística del Ministerio de Economía, el cual tenía las siguientes características.
- El sistema estaba sobrecargado por contener información pasiva, es decir gran cantidad de deudas incobrables y datos no confiables.

2.1.2.3. Estructura de la Recaudación en el Perú. De acuerdo con el análisis de las estadísticas de Recaudación de SUNAT podemos concluir que muestra un alto grado de concentración; es decir pocos contribuyentes aportan a la mayor parte del monto recaudado por concepto de impuestos administrados por la SUNAT.

2.1.2.4. Característica del sistema de recaudación vigente. Como consecuencia del alto grado de concentración en la recaudación, la SUNAT ha planteado como estrategia general de recaudación, otorgar un tratamiento diferenciado a un grupo reducido de contribuyentes, en función de la importancia de su recaudación en el proceso de recaudación y un tratamiento general para atender al resto de contribuyentes. Para ello se establecieron directorios que se actualizan periódicamente.

En relación con la estructura de la recaudación descrita se han establecido dos grandes sistemas y proceso de recaudación:

- Sistema de Principales contribuyentes (PRICOS)
- Sistema de Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

2.1.2.5. Sistema de recaudación PRICO. Los contribuyentes más importantes reciben, por parte de la Administración Tributaria, un control especial que permite saber en todo momento y en tiempo real cuál es su comportamiento tributario y su grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para facilitar dicho seguimiento se ha determinado sedes específicas para las declaraciones y los pagos. Por ejemplo, los PRICOS nacionales deben acercarse a la sede central de la SUNAT en Lima y los PRICOS regionales deben hacerlo en las oficinas especialmente condicionadas de sus correspondientes Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.

2.1.2.6. Sistema de recaudación MEPECO. A los MEPECOS se les otorga un tratamiento general, dado el gran número de contribuyentes. La atención es descentralizada a nivel nacional mediante las agencias de los principales bancos del país con los cuales se ha firmado convenios.

PRICO	MEPECO
Control especial	Tratamiento general
Pago en oficinas de SUNAT	Pago en bancos
Reliquidación en línea	Reliquidación en batch

La información de la recaudación enviada por medios magnéticos por los bancos que integran el sistema de la red bancaria, es centralizada en una gran base de datos que incluye todas las declaraciones y pagos presentados por los MEPECOS.

Es a partir de esta información que se realiza la reliquidación de la deuda de los contribuyentes mediante el SISTEMA INTEGRADO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – SIDCOT. Esta reliquidación se realiza en lote (batch). El SIDCOT es una interfase poderosa que simula las funciones de reliquidación del SIRAT para los contribuyentes MEPECOS. Cabe indicar que el SIDCOT se integra al sistema SIRAT, pues utiliza alguno d sus módulos para procesar la información.

Esto se hace más evidente al enlazarse el SIDCOT con el subsistema de control de valores del SIRAT, lo cual permite la emisión de valores. A partir de allí puede realizar otras funciones, tales como el fraccionamiento, la cobranza coactiva y los medios impugnatorios.

2.1.2.7. Flujo de recaudación. Flujo de información del contribuyente. Las áreas de PRICOS ingresarán la información de sus declaraciones juradas al Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT), mientras que los MEPECOS lo harán a través de la Red Bancaria. Dicha Red tiene el objetivo de acumular toda la información de las declaraciones para luego enviarlo en lote al SIDCOT.

El SIRAT tiene varios módulos que permiten procesar la información con la finalidad de emitir los saldos deudores y detectar las infracciones. El Sistema Integrado de Detección y Control de Obligaciones Tributarias (SIDCOT) emula los procesos de SIRAT para obtener los mismos outputs, es decir saldos deudores e infracciones, aunque utiliza un módulo del SIRAT que es el correspondiente al control de los valores.

2.1.2.8. Sistema de Recaudación Red Bancaria. El Código Tributario faculta a la Administración Tributaria a recaudar los tributos ya sea directa o indirectamente. Esto permite a la SUNAT a contratar servicios de entidades del Sistema Bancario y Financiero, mediante la suscripción de convenios de recaudación. Lógicamente la SUNAT ha establecido convenios con aquellos bancos que cuentan con una importante cobertura a nivel nacional.

2.1.2.9. Convenio Marco para la recepción de declaraciones y Pagos en entidades Bancarias. Este convenio establece el marco general mediante el cual los bancos ejecutan las labores o servicios de recaudación de tributos a favor de la SUNAT. El objetivo principal de este convenio con los diferentes bancos es que los contribuyentes MEPECOS tengan la facilidad de poder efectuar sus pagos a nivel nacional, en cualquier agencia de los bancos autorizados.

Estos convenios tienen una duración de un año, pudiendo ser renovables al fin de los mismos, oportunidad en la que es posible acordar nuevos términos. Los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones de los bancos y de la SUNAT son establecidos en los denominados Instructivos.

Los instructivos actualmente vigentes regulan lo respectivo a:

- Las sucursales bancarias.
- La oficina Centralizadora.

2.1.2.10. La remisión de la información a la SUNAT. Se establece imperativamente la confiabilidad en el manejo de la información de los contribuyentes, en virtud del principio de reserva tributaria. Su incumplimiento es de total responsabilidad del banco involucrado. Para hacer viable el Convenio con todos los bancos, se requirió diseñar y desarrollar un software flexible, que permitiese la recepción y el procesamiento informático de los pagos de las deudas tributarias, de las declaraciones juradas pago y de otras comunicaciones, dentro de los parámetros administrativos y normativos de la SUNAT.

Es así como el 01 de Julio de 1993 se autorizó mediante Decreto Supremo 032-92-EF el funcionamiento de un sistema orientado a recaudar los tributos de los MEPECOS denominado Red Bancaria. Los bancos cobran una comisión a la SUNAT por la transferencia de los fondos (1/8%) y un valor fijo en soles por la manipulación, traslado y captura de la información de cada una de las declaraciones recibidas. De este modo, los bancos cobran un valor pecuniario por procesar la información de acuerdo al número de casillas que contengan los formularios. El que se actualiza trimestralmente.

2.1.2.11. Factores que inciden en la recaudación fiscal. Para explicar el comportamiento de la Recaudación fiscal es necesario tener en cuenta los factores que inciden en él. Dichos factores son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

A. La Política Tributaria y las Políticas Económicas. Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación. Ejemplo:

Si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades. Si la política económica de comercio exterior está orientada a dar protección a la industria nacional, se fijarán medidas para arancelarias y derechos arancelarios elevados con el objeto de restar competitividad a los productos importados.

Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterará el nivel y la composición de los ingresos tributarios. Asimismo, si tiene incidencia en la recaudación fiscal la política de endeudamiento público. Si hay imposibilidad de obtener un endeudamiento externo, el gobierno se financiará con la recaudación fiscal y el endeudamiento interno.

La actual política de nuestro gobierno es gastar únicamente lo que se recaude.

B. La Recaudación fiscal y las variables Macroeconómicas. El Impuesto a la Renta, tanto de las Personas Jurídicas como de las Personas Naturales, depende directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal. La recaudación por tributos a las importaciones está relacionada al valor total de las importaciones, principalmente del sector privado y del tipo de cambio. Cuando nos referimos al I.G.V., su magnitud tiene estrecha relación con el Valor Agregado. La recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo tiene como base del valor de venta de los bienes afectos y éstos a su vez de la capacidad adquisitiva de la población. La recaudación fiscal guarda mucha relación con el crecimiento de la actividad productiva. Por lo tanto, es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas.

C. Otros factores que influyen en la recaudación fiscal. La eficiencia de la Administración Tributaria en la recaudación de tributos.- Actualmente, la SUNAT es una de las instituciones más reconocidas en el Perú, en cuanto a eficiencia.

El grado de informalidad. - la informalidad es un fenómeno que por definición está referida a las unidades económicas que realizan sus actividades sin cumplir con sus

obligaciones formales y sustanciales contenidas en las normas tributarias. La falta de conocimiento de las normas, la complejidad de éstas, los elevados costos que representa la formalización de la actividad, el creciente desempleo, etc.

La informalidad incide en forma negativa en la recaudación. El informal no solo deja de pagar sus tributos, sino que desmoraliza también a los formales, quienes se ven incentivados a imitar su conducta dejando de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Los incentivos tributarios o beneficios tributarios. - Son rebajas exoneraciones y facilidades que el Estado otorga para promover una actividad económica particular, una región o un tipo de empresa. Actualmente, se está dando una serie de incentivos dada la situación económica de nuestro país. Ejemplo, la reducción de un 50% a las infracciones formales.

La Conciencia Tributaria. - Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el Perú.

2.2. Definición de términos

2.2.1. Contribuyentes

Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar (García, 2007).

2.2.2. Cultura

Es una programación mental que distingue a los integrantes de un grupo humano, expuesto a una misma educación y a experiencias similares, es decir, es el conjunto de elementos

materiales e inmateriales que caracterizan a un determinado grupo humano en relación a otros.
(García, 2007)

2.2.3. Cultura tributaria

Conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.

2.2.4. Política

Es la rama de la política fiscal que trata de la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico y tiene como objetivo fundamental obtener los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado como la Administración Pública, la legislación a cargo del Congreso, la Administración de Justicia a cargo del Poder Judicial, la dotación de Infraestructura básica para el desarrollo productivo, la defensa nacional, el orden interno, la educación, y los programas de ayuda social (Roca, 2005).

2.2.5. La Evasión Tributaria

Es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél.
(Quispe, 2012).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación tiene un enfoque mixto; del mismo modo se tratará de una investigación aplicada. Este trabajo, es una **Investigación del Tipo Aplicada**, en razón que se utilizarán conocimientos sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal.

3.1.2. Alcance

Según su alcance la investigación fue descriptiva y correlacional, por cuanto se presenta la realidad actual del tema planteado para la investigación, en lo referido al análisis de su problemática y una probable alternativa de solución; asimismo se buscará establecer la relación entre las variables en estudio.

3.1.3. Diseño de investigación

En cuanto al tipo, la investigación será no experimental, pues no se manipulará las variables motivo de investigación.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población de este trabajo de investigación se constituirá por los trabajadores de las Mypes de Lima Metropolitana. De acuerdo a información de Sunat y Remype, existen un total de 985,460 personas que trabajan en este tipo de empresas.

3.2.2. Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

N : Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.

p, q : Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z : Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.10, lo que equivale a un intervalo de confianza de 90% en la estimación de la muestra, por tanto el valor de Z es igual a 1.96.

N : Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 985,460.

EE : Representa el error estándar de la estimación, que para nuestro caso es de 10%.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 985,460)}{((0.05)^2 \times 985,459) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2)}$$

$$n = 226$$

La muestra estuvo conformada por 226 trabajadores de las Mypes de Lima Metropolitana.

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Variable Independiente: (X): Cultura Tributaria

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
<p><u>Independiente</u> <u>(X)</u> Cultura tributaria</p>	<p>Conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.</p>	<p>1: Valores ciudadanos</p> <p>X2: Conocimientos tributarios</p> <p>X3: Actitudes</p>	<p>X1.1 Solidaridad</p> <p>X1.2 Responsabilidad</p> <p>X1.3 Justicia</p> <p>X1.4 Cooperación</p> <p>X1.5 Deberes formales</p> <p>X1.6 Obligación tributaria</p> <p>X1.7 Moral Tributaria</p> <p>X2.1 Noción de Estado</p> <p>X2.2 Noción de ciudadanía</p> <p>X2.3 Derechos y deberes individuales y colectivos</p> <p>X2.4 Tributos</p> <p>X2.5 Tributación</p> <p>X2.6 Destino de los gastos públicos</p> <p>X2.7 Obligaciones tributarias</p> <p>X2.8 Multas y sanciones</p> <p>X3.1 Actitudes responsables</p> <p>X3.2 Conducta fraudulentas</p> <p>X3.3 Cumplimiento tributario voluntario</p> <p>X3.4 Actitudes frente al deber de Contribuir</p>

Tabla 2

Variable Dependiente: (Y): Recaudación Fiscal

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
<u>Dependiente</u> (Y) Recaudación fiscal	La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc.	Y1: Metas de Recaudación	Y1.1 Metas planeadas Y1.2 Metas cumplidas

3.4. Instrumentos

3.4.1. Ficha bibliográfica

Se desarrolló en función a los diversos libros e información encontrada.

3.4.2. Ficha de encuesta

Se aplicó a la muestra calculada para obtener información de la muestra seleccionada.

3.4.3. La Revisión documental

Se utilizó para revisar información sobre las variables en diversos medios.

3.5. Procedimientos

- Análisis documental
- Tabulación estadística
- Interpretación de la información

La información obtenida de la aplicación del instrumento fue cargada e ingresada al Software SPSS V. 25 para luego obtener los cuadros, tablas y gráficos respectivos, analizarlos e interpretarlos y con ello apoyar los resultados de la investigación.

3.6. Análisis de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

A. Análisis documental. Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

B. Indagación. Esta técnica facilitó disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

C. Conciliación de datos. Los datos sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021 de algunos autores fueron conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta.

D. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes. La información cuantitativa sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

E. Comprensión de gráficos. Se utilizaron los gráficos para presentar información sobre la cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.

En cuanto al análisis de datos se procedió a interpretar toda la información y a elaborar la contrastación de hipótesis a través del coeficiente de correlación a fin de determinar la relación existente entre las variables.

IV. RESULTADOS

4.1. Contrastación de Hipótesis

4.1.1. Contrastación de la Hipótesis General

1. H0: La Cultura Tributaria NO influirá significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
2. H1: La Cultura Tributaria influirá significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2(4) \square 0.8227$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c \square \square (oi - ei)^2 / ei$

$$X^2_c \square 10,133$$

Donde:

$oi \square$ Valor que se observa , $ei \square$ Valor esperado

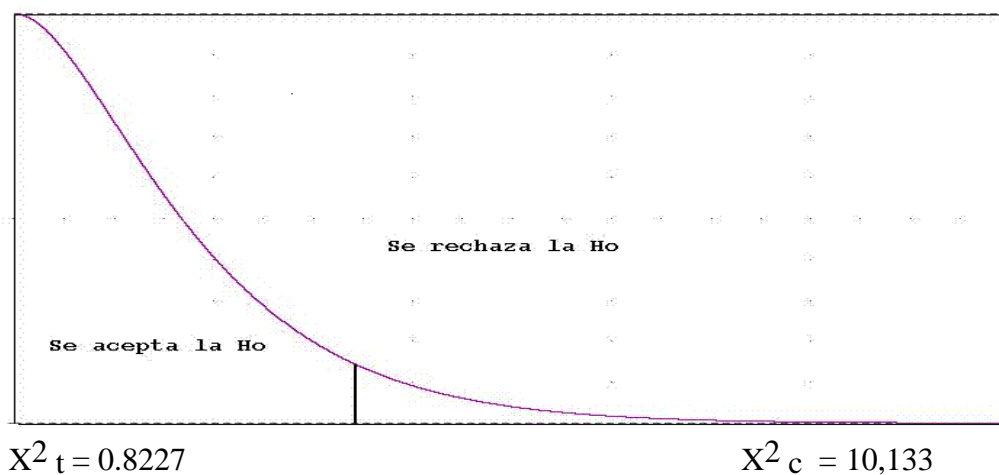
$X^2_c \square$ Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS

V25, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 01.

5. Decisión. Ho se rechaza

Figura 2

Contrastación de la Hipótesis General



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c \square 10,133$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que la Cultura Tributaria influirá significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Tabla 1*Prueba estadística de correlación*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	10,133 ^a	6	,003
Prueba de verosimilitud	4,110	6	,004
Casos válidos	226		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

4.1.2. Contratación de la Hipótesis Específica 1

1. H0: Los valores ciudadanos sobre cultura tributaria NO influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
2. H1: Los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2(4) \square 0.6751$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c \square \sum (oi - ei)^2 / ei \quad X^2_c \square 7,322$

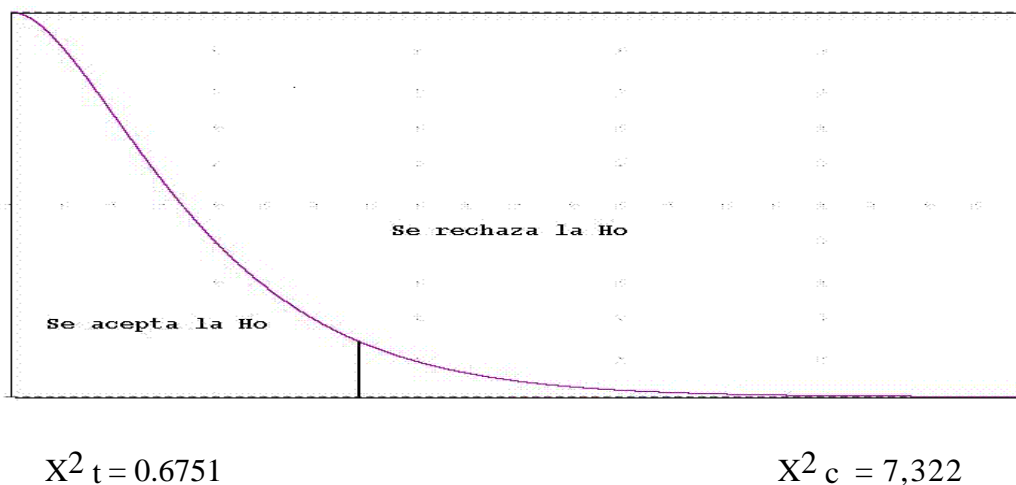
Donde:

$oi \square$ Valor que se observa , $ei \square$ Valor esperado

$X^2_c \square$ Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS

V25, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 02.

Decisión. Ho se rechaza

Figura 3*Contrastación de la Hipótesis Específica 1***Interpretación:**

Como el dato calculado ($X^2_c \square 7.322$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Tabla 2*Prueba estadística de correlación*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,322 ^a	6	,002
Prueba de verosimilitud	5,881	6	,003
Casos válidos	226		

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,23.

4.1.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 2

1. H0: Los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria NO influirán significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
2. H1: Los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria influirán significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2(4) \square 1.1140$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c \square \square (oi - ei)^2 / ei X^2_c \square 7,224$

Donde:

oi \square Valor que se observa, ei \square Valor esperado

$X^2_c \square$ Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V25, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza

Figura 3

Contrastación de la Hipótesis Específica 2



$$X^2_t = 1.1140$$

$$X^2_c = 7,224$$

Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c \square 7,224$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria influirán significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Tabla 3

Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,224 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,666	6	,002
Casos válidos	226		

a. 7 casillas (77,8%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

4.1.4. Contratación de la Hipótesis Específica 3

1. H0: Las actitudes en la cultura tributaria NO influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
2. H1: Las actitudes en la cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2(4) \square 0.6921$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c \square \sum (oi - ei)^2 / ei X^2_c \square 14,446$

Donde:

oi \square Valor que se observa, ei \square Valor esperado

$X^2_c \square$ Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V25,

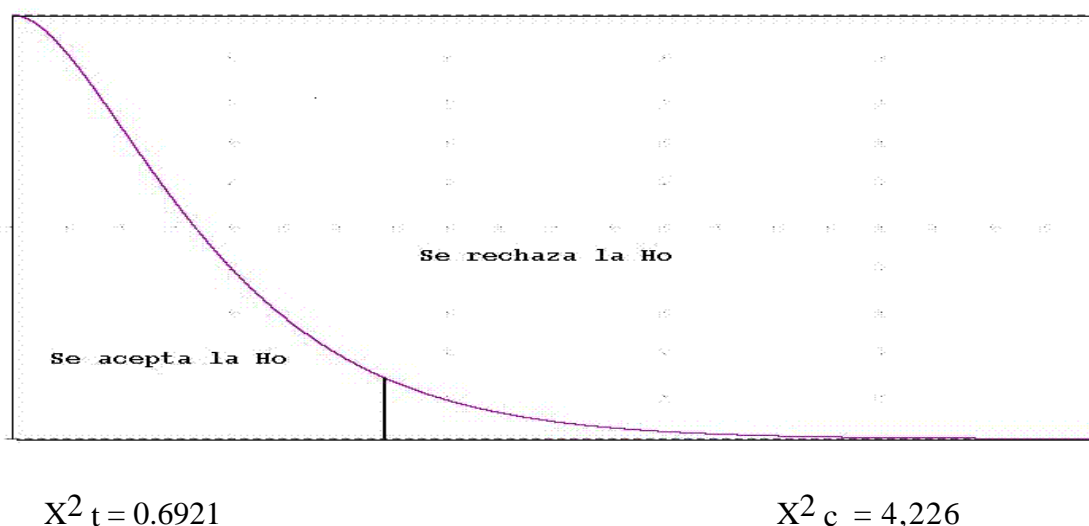
y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla

de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza

Figura 4

Contrastación de la Hipótesis Específica 3



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c \square 4,226$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que las actitudes en la cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Tabla 4

Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	4,226 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,118	6	,002
Casos válidos	226		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

4.1.5. Contrastación de la Hipótesis Específica 4

1. H0: La Cultura tributaria NO influirá en las metas de Recaudación en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
2. H1: La Cultura tributaria influirá en las metas de Recaudación en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2(4) \square 1.2731$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c \square \square (oi - ei)^2 / ei X^2_c \square 7,221$

Donde:

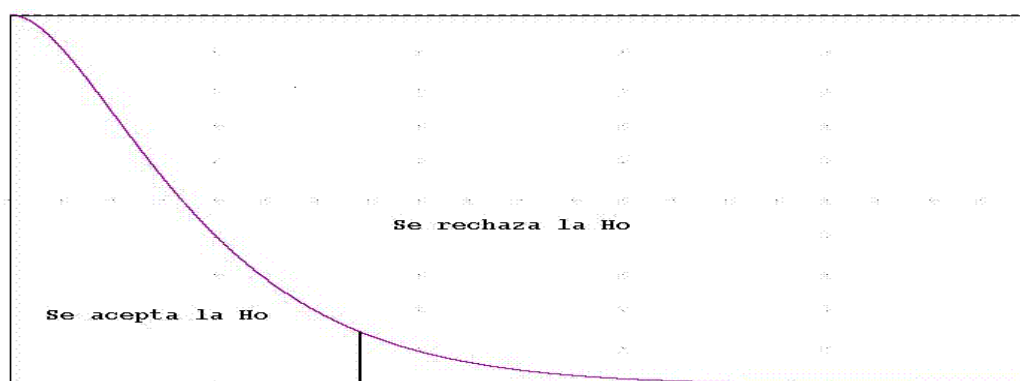
oi \square Valor que se observa, ei \square Valor esperado

X^2_c \square Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V25, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza

Figura 5

Contrastación de la Hipótesis Específica 4



$$X^2_t = 1.2731$$

$$X^2_c = 7,221$$

Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c \square 7,221$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que la Cultura tributaria influirán en las metas de Recaudación en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

Tabla 5*Prueba estadística de correlación*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,221 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	1,009	6	,001
Casos válidos	226		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

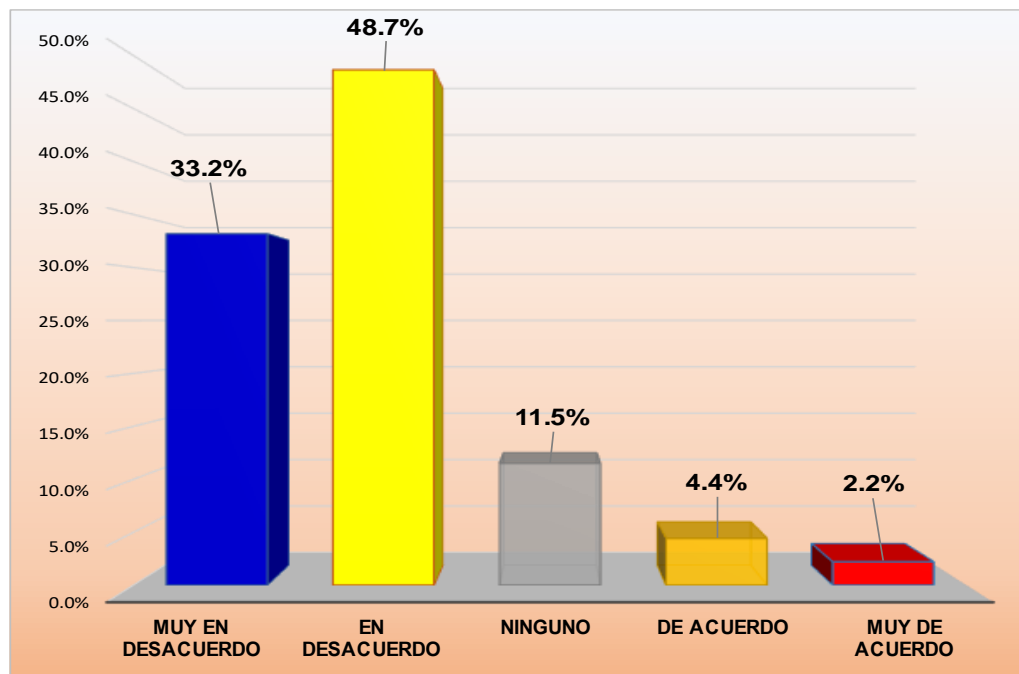
4.2. Análisis e interpretación

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta aplicada a 226 trabajadores de las MYPES de Lima Metropolitana.

Utilizamos el software estadístico SPSS V25 para poder ingresar los datos y obtener los resultados esperados los que mostramos a continuación:

Figura 6

¿Son solidarios los contribuyentes con el pago de sus impuestos y tributos?



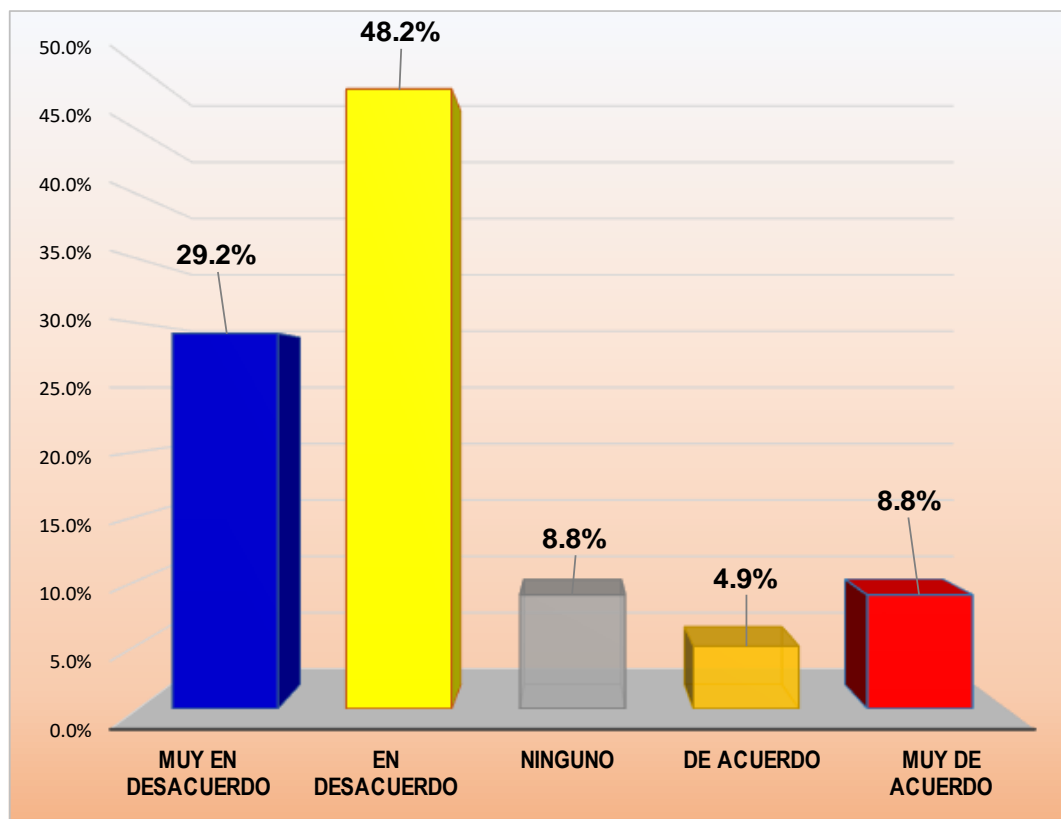
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 33.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes son solidarios con el pago de sus impuestos y tributos, el 48.7% refirió estar en desacuerdo, el 11.5% no respondió ninguna alternativa, el 4.4% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 2.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 7

¿Reconocen los contribuyentes que tiene que asumir el pago de sus impuestos?



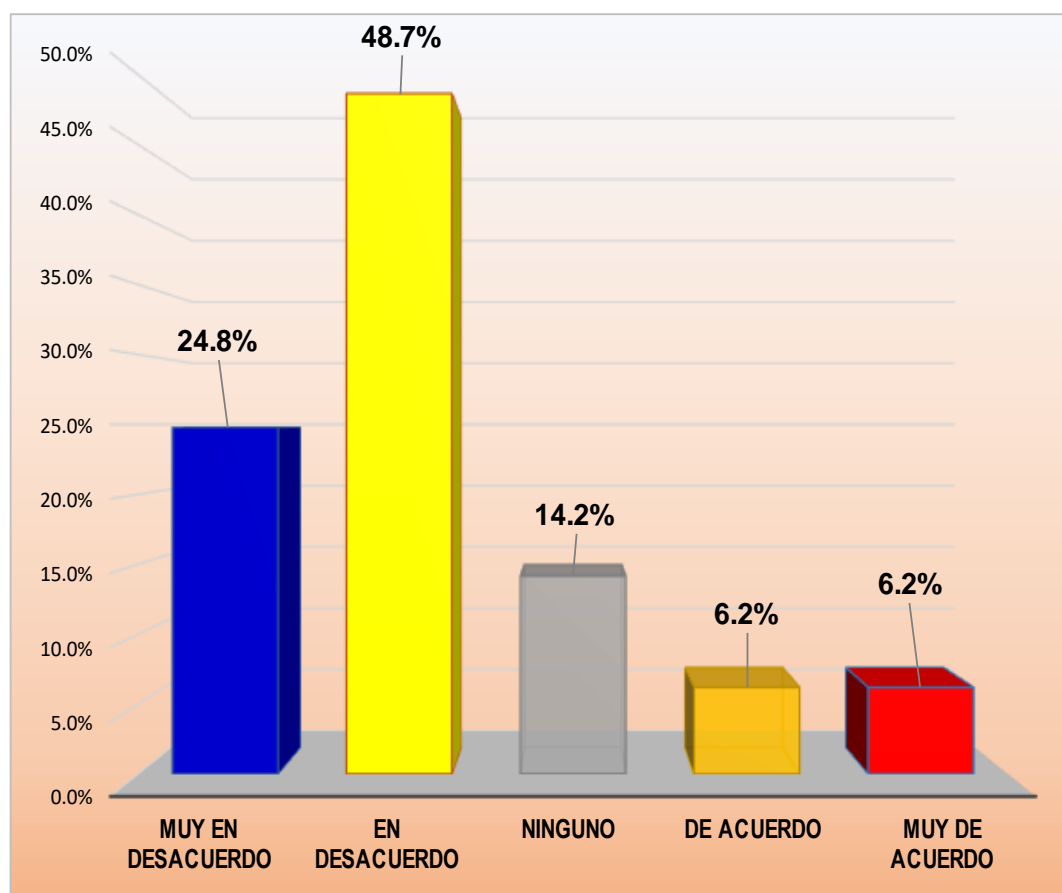
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 29.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que reconocen los contribuyentes que tienen que asumir el pago de sus impuestos, el 48.2% refirió estar en desacuerdo, el 8.8% no respondió ninguna alternativa, el 4.9% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 8.8% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 8

¿Los contribuyentes son responsables tributariamente?



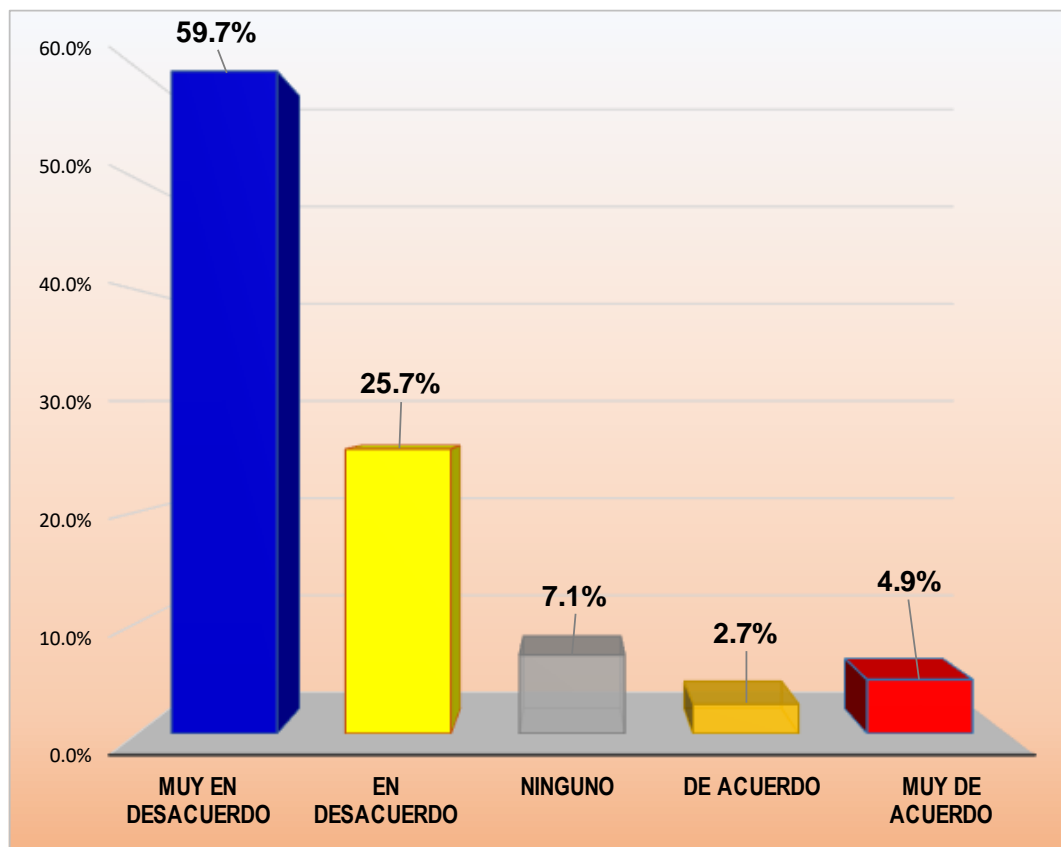
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 24.8% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes son responsables tributariamente, el 48.7% refirió estar en desacuerdo, el 14.2% no respondió ninguna alternativa, el 6.2% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 6.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 9

¿Cumplen los contribuyentes en las fechas establecidas con el pago de sus tributos?



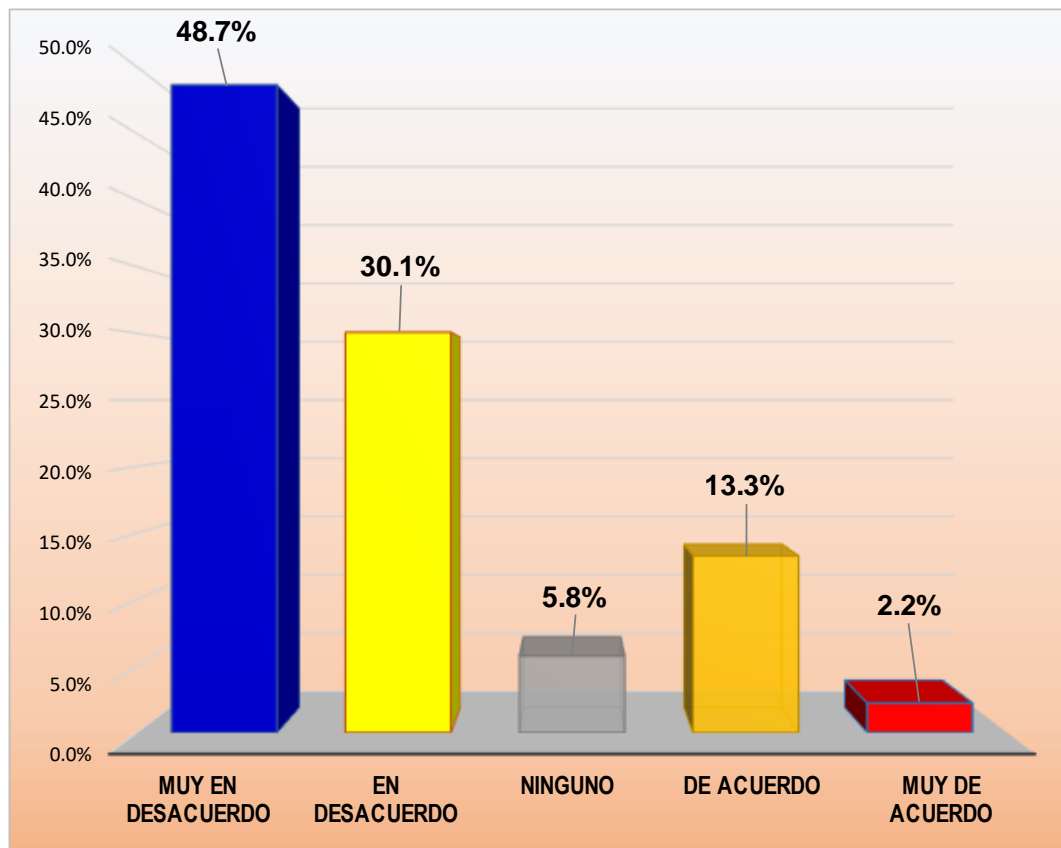
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 59.7% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que cumplen los contribuyentes en las fechas establecidas con el pago de sus tributos, el 25.7% refirió estar en desacuerdo, el 7.1% no respondió ninguna alternativa, el 2.7% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 4.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 10

¿Son justos los impuestos que se le cobran a los contribuyentes?



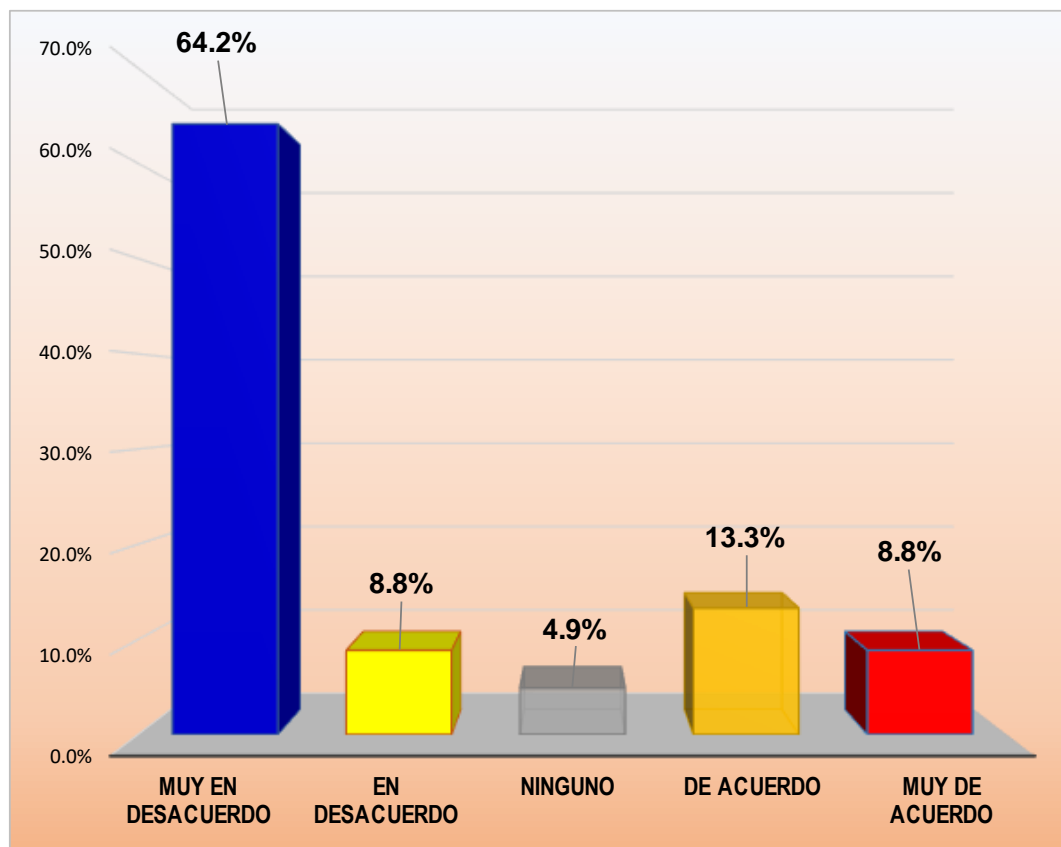
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 48.7% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que son justos los impuestos que se le cobran a los contribuyentes, el 30.1% refirió estar en desacuerdo, el 5.8% no respondió ninguna alternativa, el 13.3% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 2.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 11

¿La base tributaria actual es justa para todos los contribuyentes?



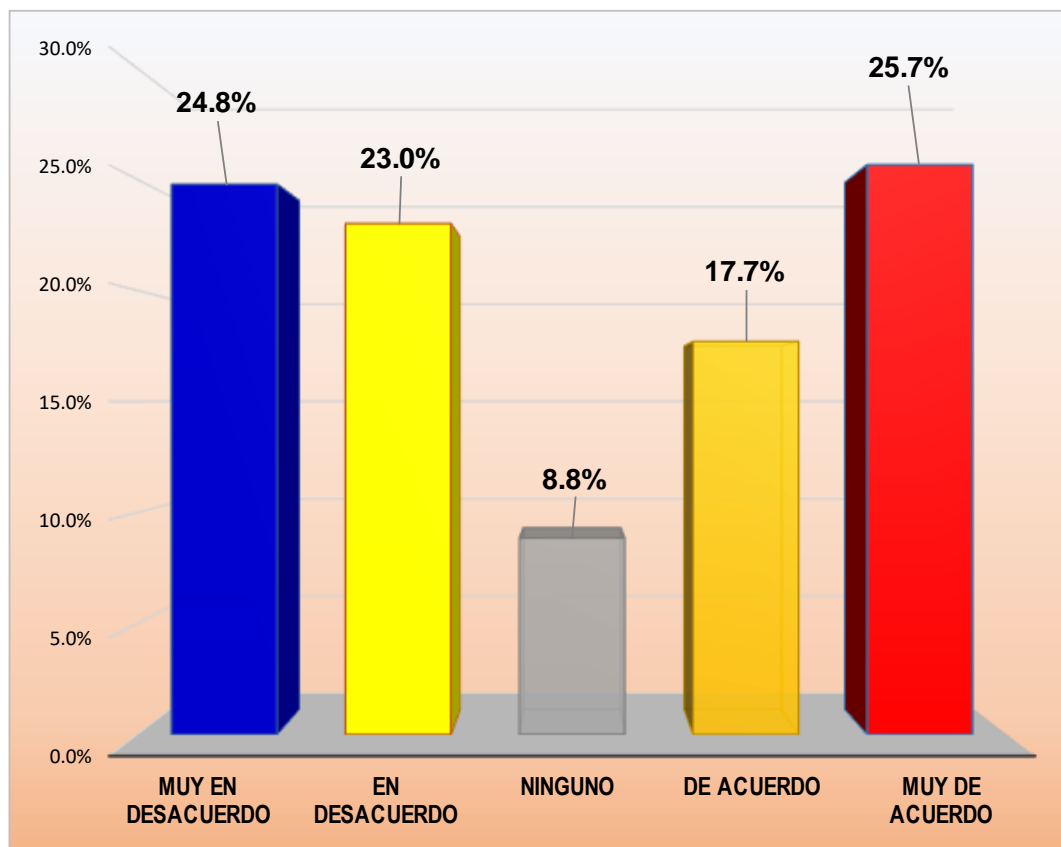
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 64.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que la base tributaria actual es justa para todos los contribuyentes, el 8.8% refirió estar en desacuerdo, el 4.9% no respondió ninguna alternativa, el 13.3% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 8.8% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 12

¿Cooperan los contribuyentes con el pago de sus impuestos en forma voluntaria?



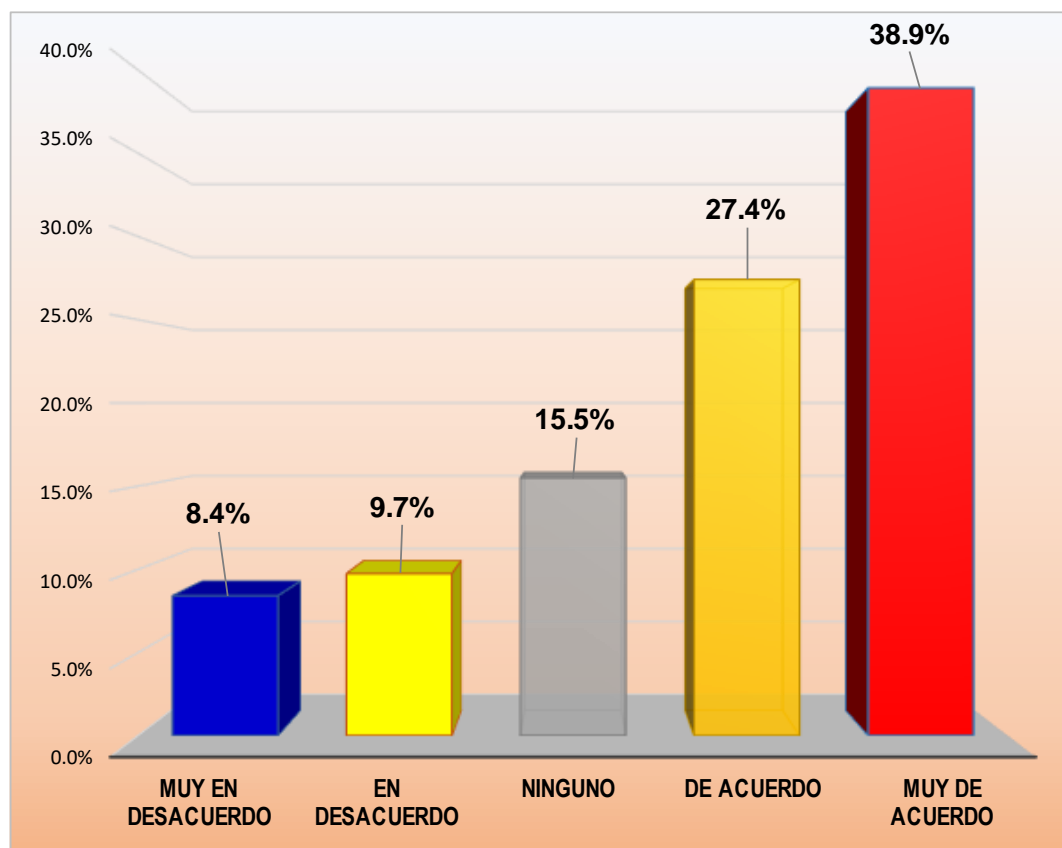
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 24.8% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que cooperan los contribuyentes con el pago de sus impuestos en forma voluntaria, el 23 % refirió estar en desacuerdo, el 8.8% no respondió ninguna alternativa, el 17.7% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 25.7% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 13

¿Es necesario que se obligue al contribuyente con el pago de sus obligaciones tributarias?



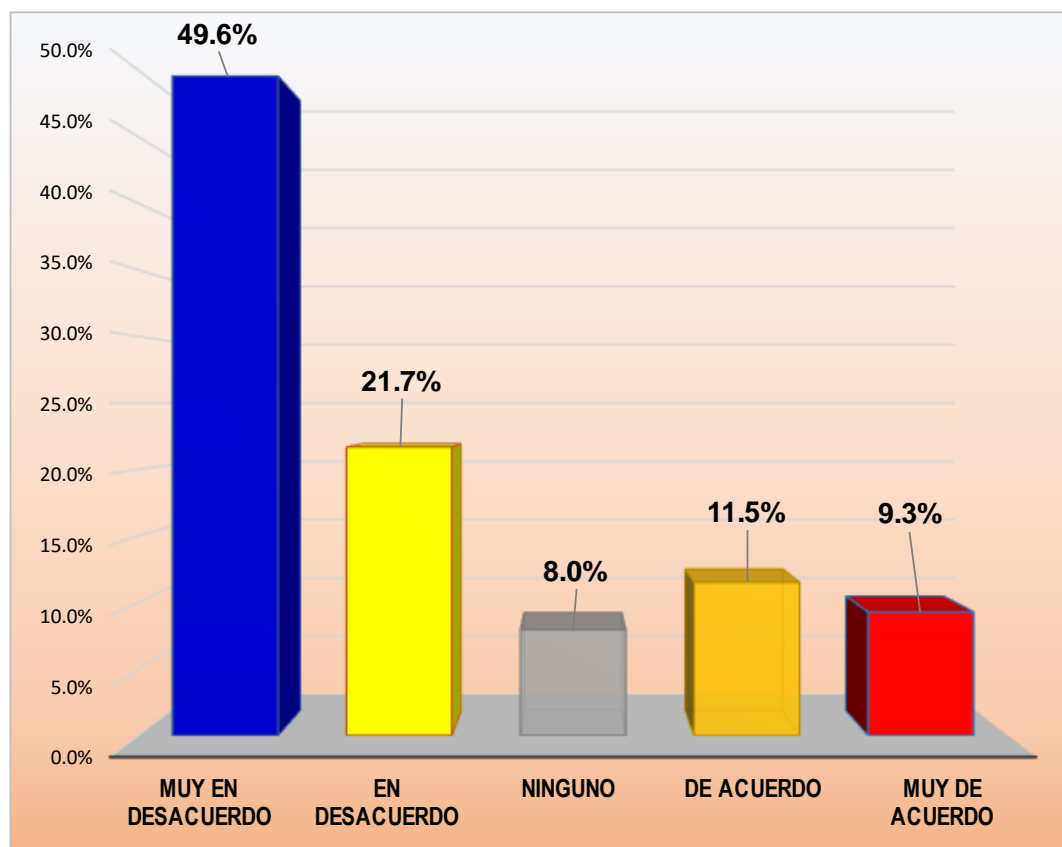
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 8.4% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que es necesario que se obligue al contribuyente con el pago de sus obligaciones tributarias, el 9.7% refirió estar en desacuerdo, el 15.5% no respondió ninguna alternativa, el 27.4% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 38.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 14

¿Cumplen los contribuyentes con sus obligaciones tributarias?



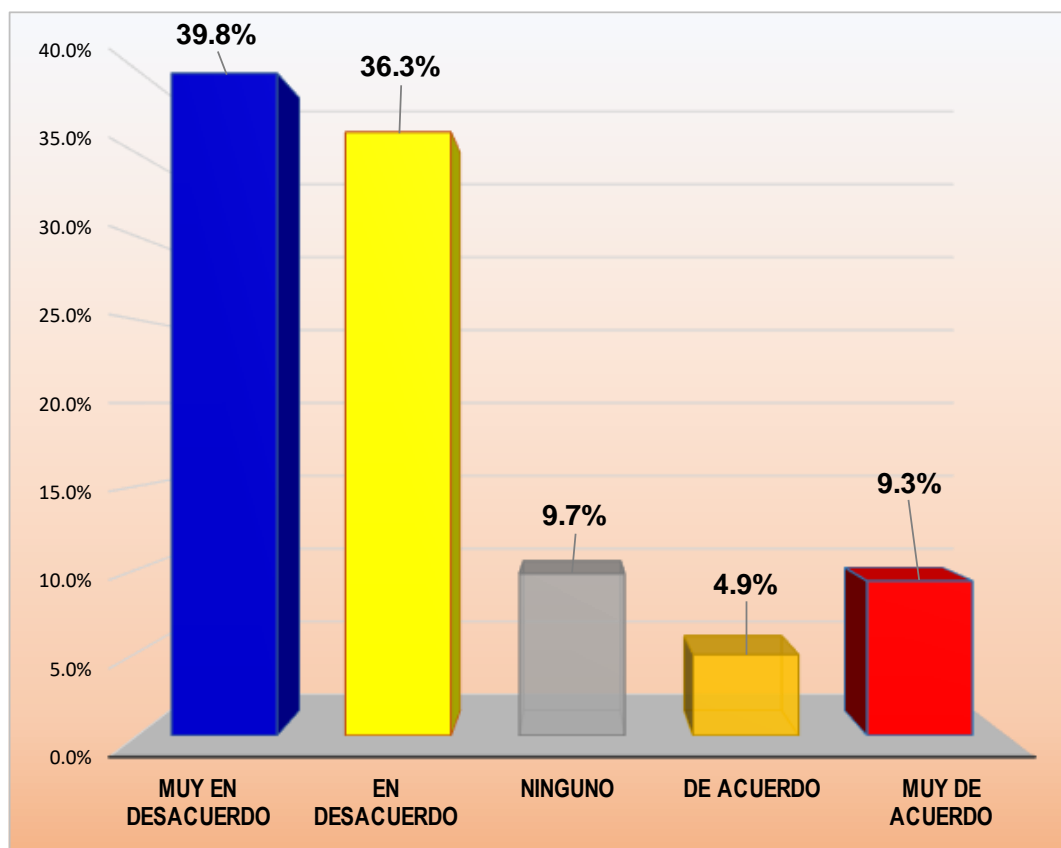
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 49.6% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que cumplen los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, el 21.7% refirió estar en desacuerdo, el 8% no respondió ninguna alternativa, el 11.5% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 9.3% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 15

¿Son conscientes los contribuyentes de que deben asumir sus pagos tributarios?



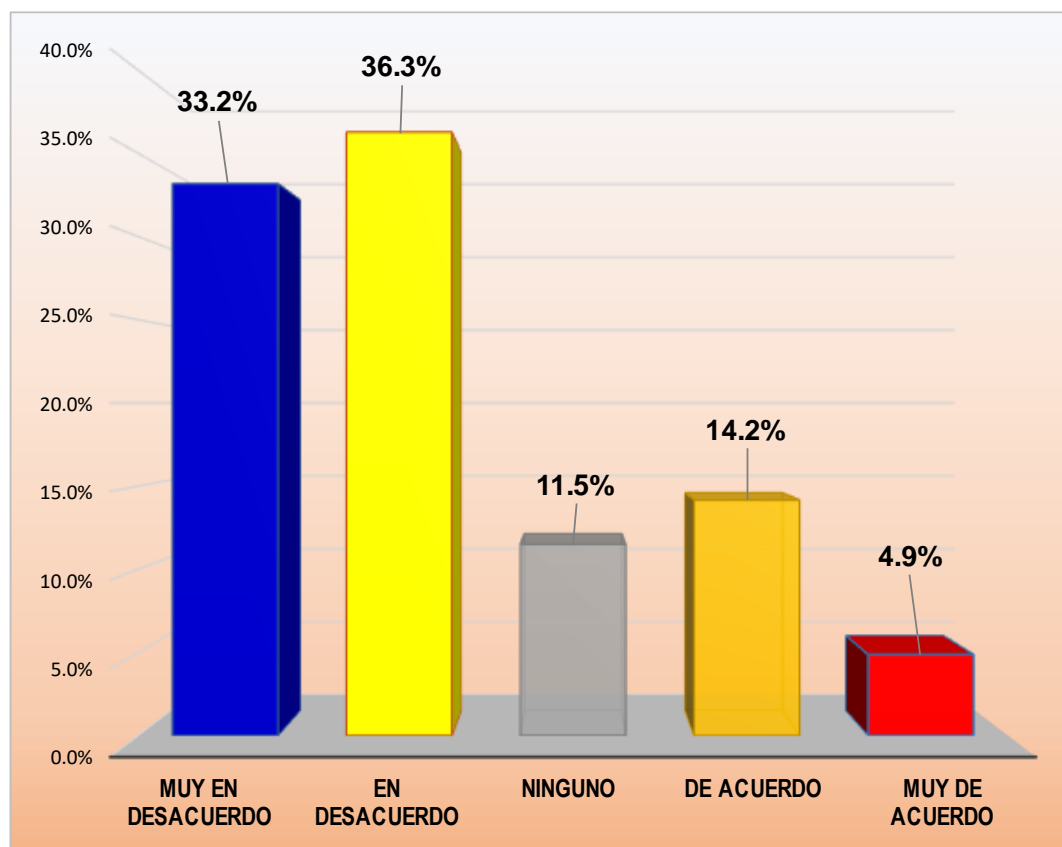
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 39.8% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que son conscientes los contribuyentes de que deben asumir sus pagos tributarios, el 36.3% refirió estar en desacuerdo, el 9.7% no respondió ninguna alternativa, el 4.9% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 9.3% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 16

¿Conocen los contribuyentes todas sus obligaciones tributarias?



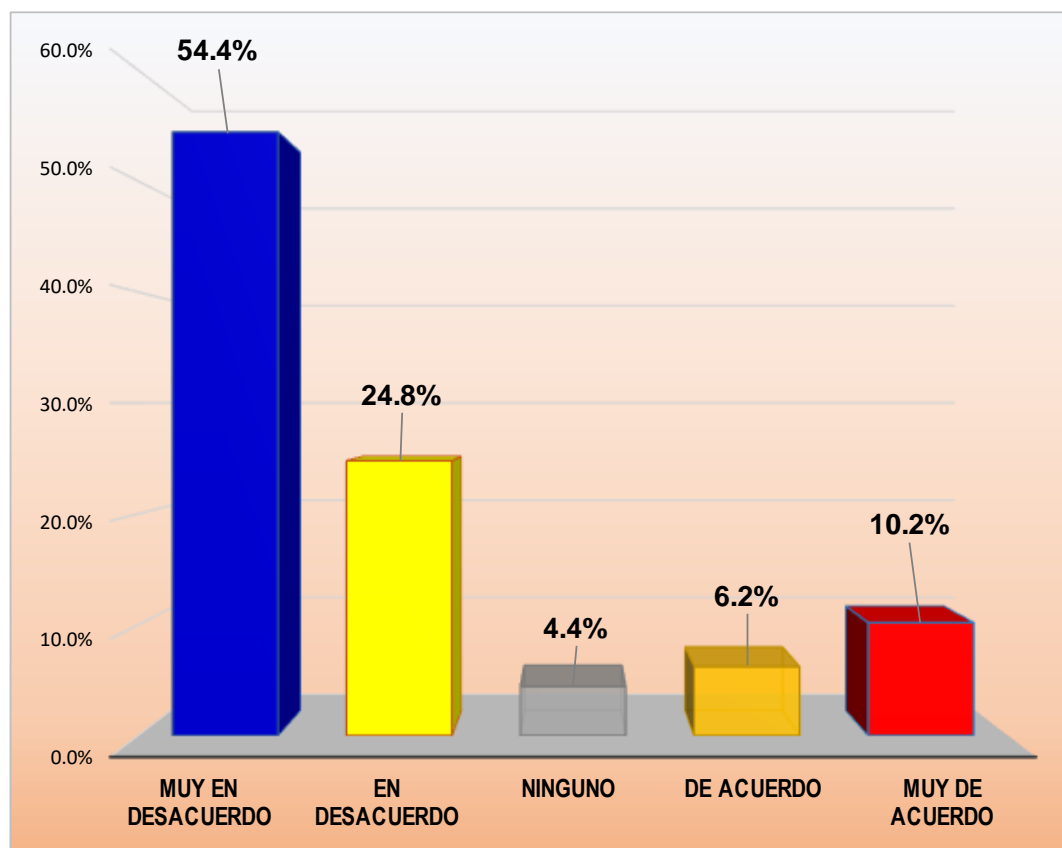
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 33.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que conocen los contribuyentes todas sus obligaciones tributarias, el % refirió estar en desacuerdo, el % no respondió ninguna alternativa, el % manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el % respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 17

¿Los contribuyentes pueden asumir puntualmente sus obligaciones tributarias?



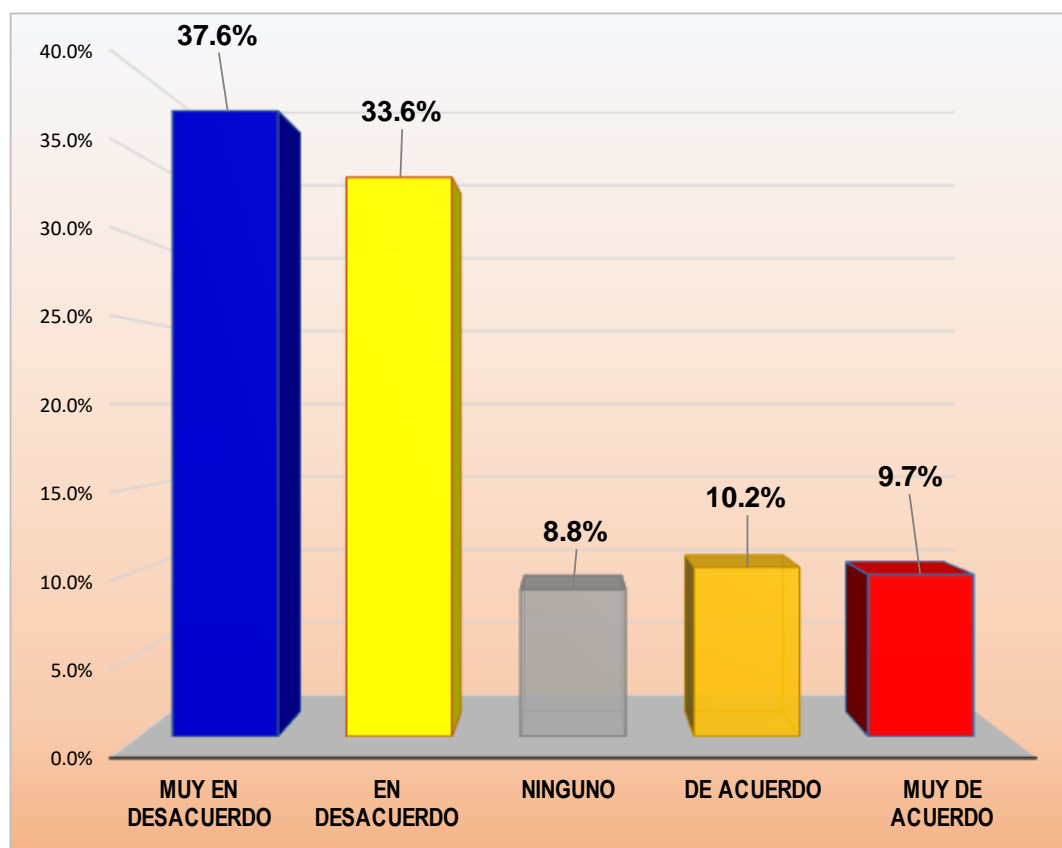
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 54.4% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes pueden asumir puntualmente sus obligaciones tributarias, el 24.8% refirió estar en desacuerdo, el 4.4% no respondió ninguna alternativa, el 6.2% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 10.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 18

¿La moral tributaria de los contribuyentes es apropiada?



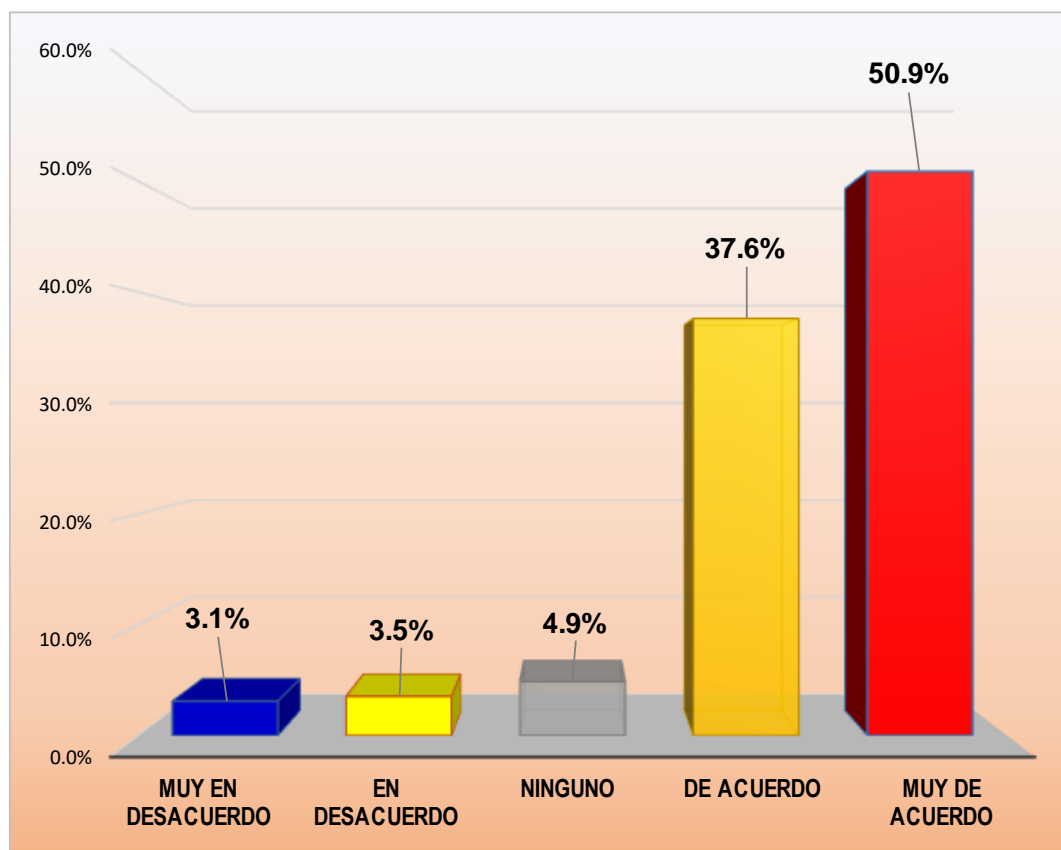
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 37.6% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que la moral tributaria de los contribuyentes es apropiada, el 33.6% refirió estar en desacuerdo, el 8.8% no respondió ninguna alternativa, el 10.2% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 9.7% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 19

¿Es necesario que se cree una mejor cultura tributaria en los contribuyentes?



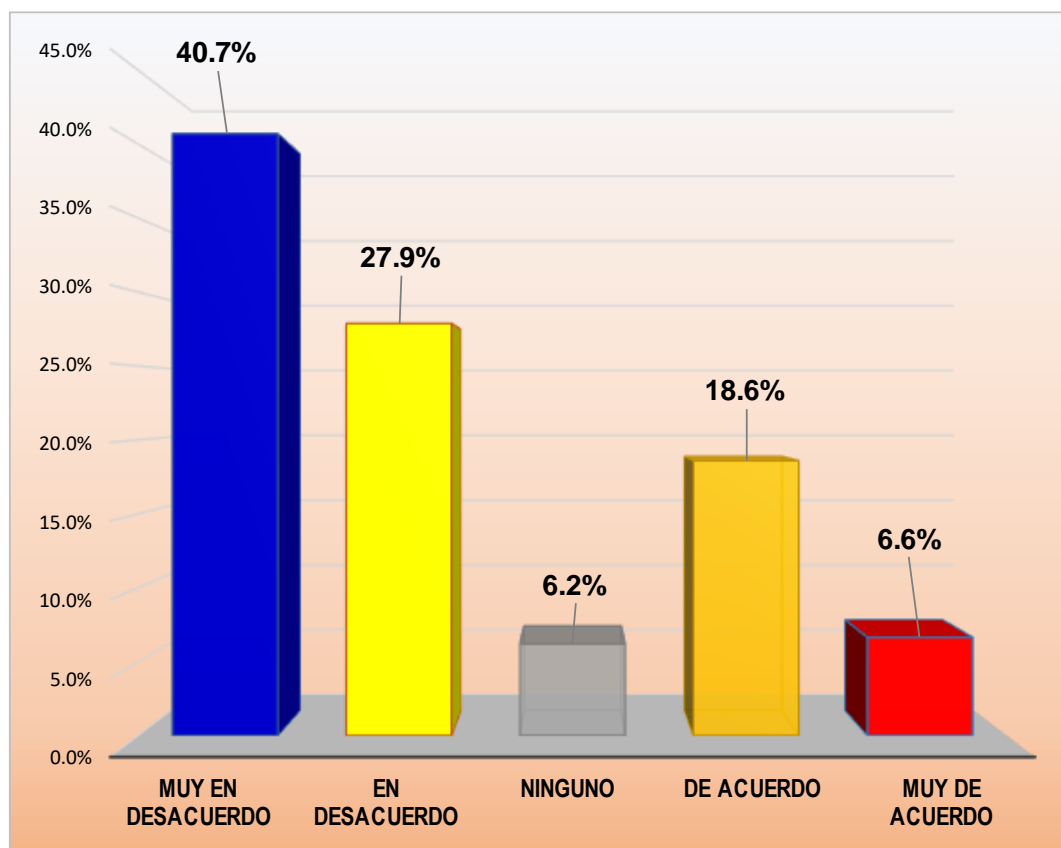
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 3.1% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que es necesario que se cree una mejor cultura tributaria en los contribuyentes, el 3.5% refirió estar en desacuerdo, el 4.9% no respondió ninguna alternativa, el 37.6% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 50.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 20

¿El Estado cumple su rol de recaudador de impuestos en forma eficiente?



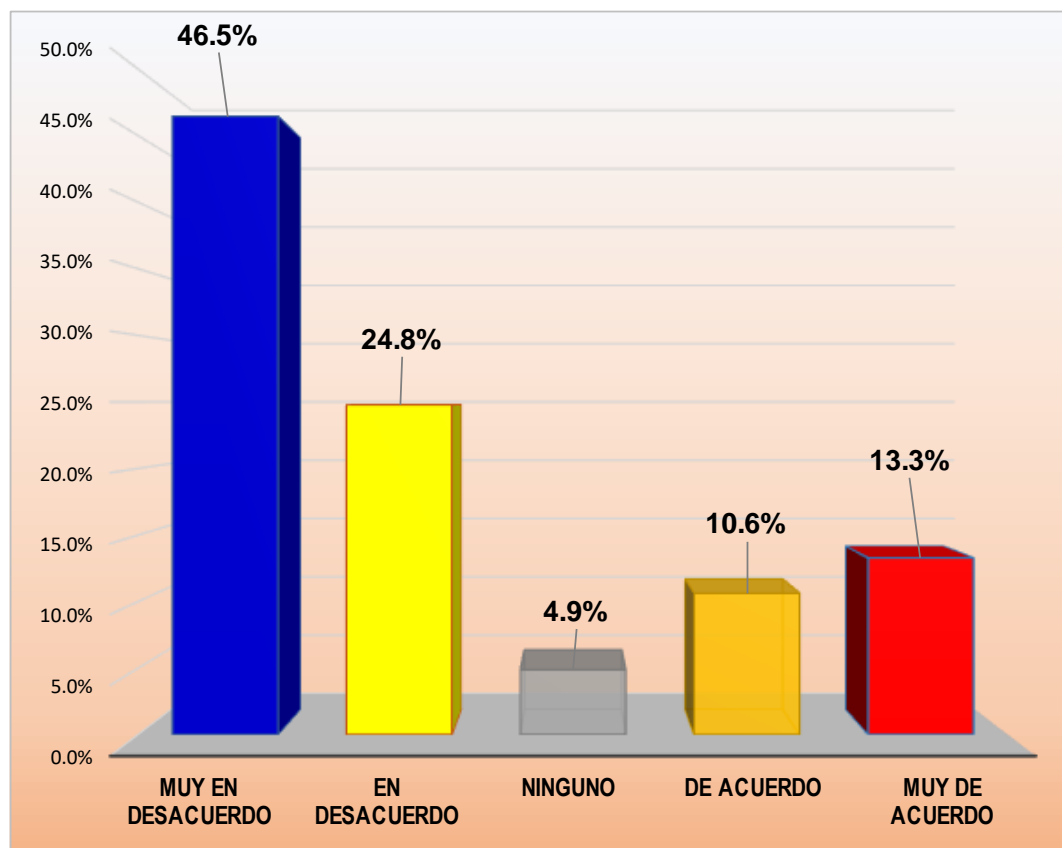
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 40.7% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que el estado cumple su rol de recaudador de impuestos en forma eficiente, el 27.9% refirió estar en desacuerdo, el 6.2% no respondió ninguna alternativa, el 18.6% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 6.6% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 21

¿Los contribuyentes como parte de la ciudadanía tienen conocimiento pleno de todas sus obligaciones tributarias?



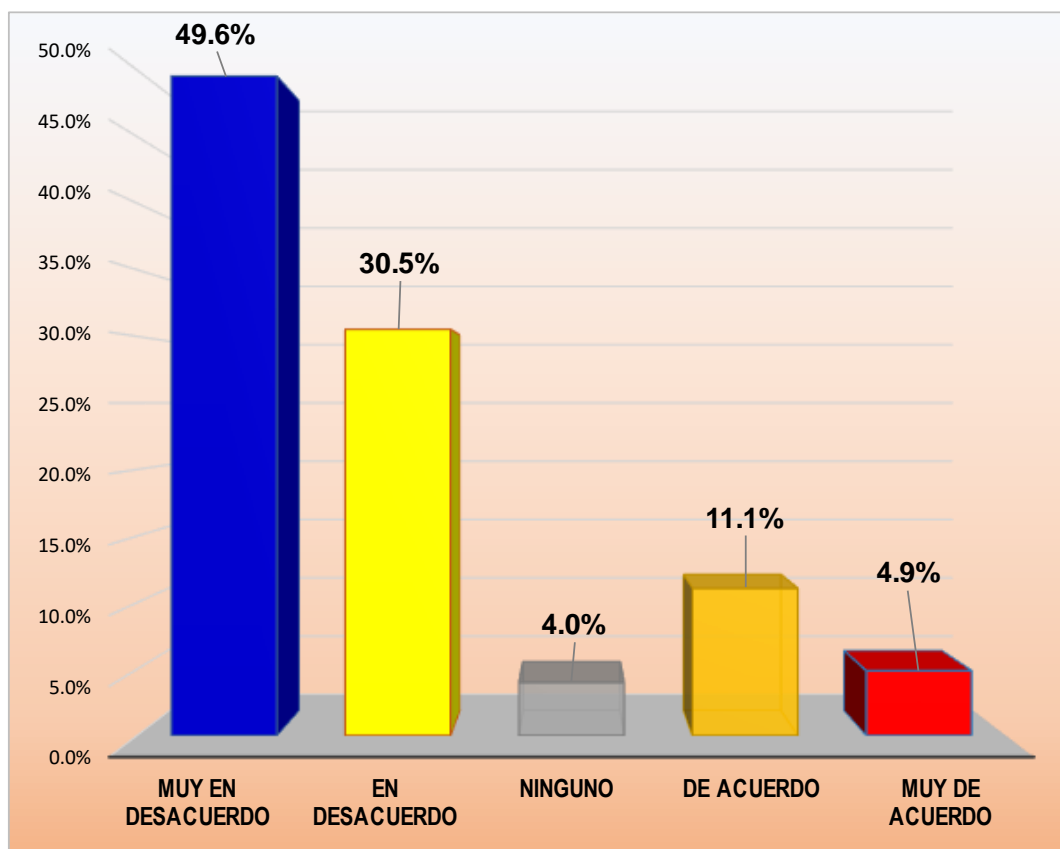
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 46.5% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes como parte de la ciudadanía tienen conocimiento pleno de todas sus obligaciones tributarias, el 24.8% refirió estar en desacuerdo, el 4.9% no respondió ninguna alternativa, el 10.6% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 13.3% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 22

¿Conocen los contribuyentes todos su derechos y obligaciones tributarias?



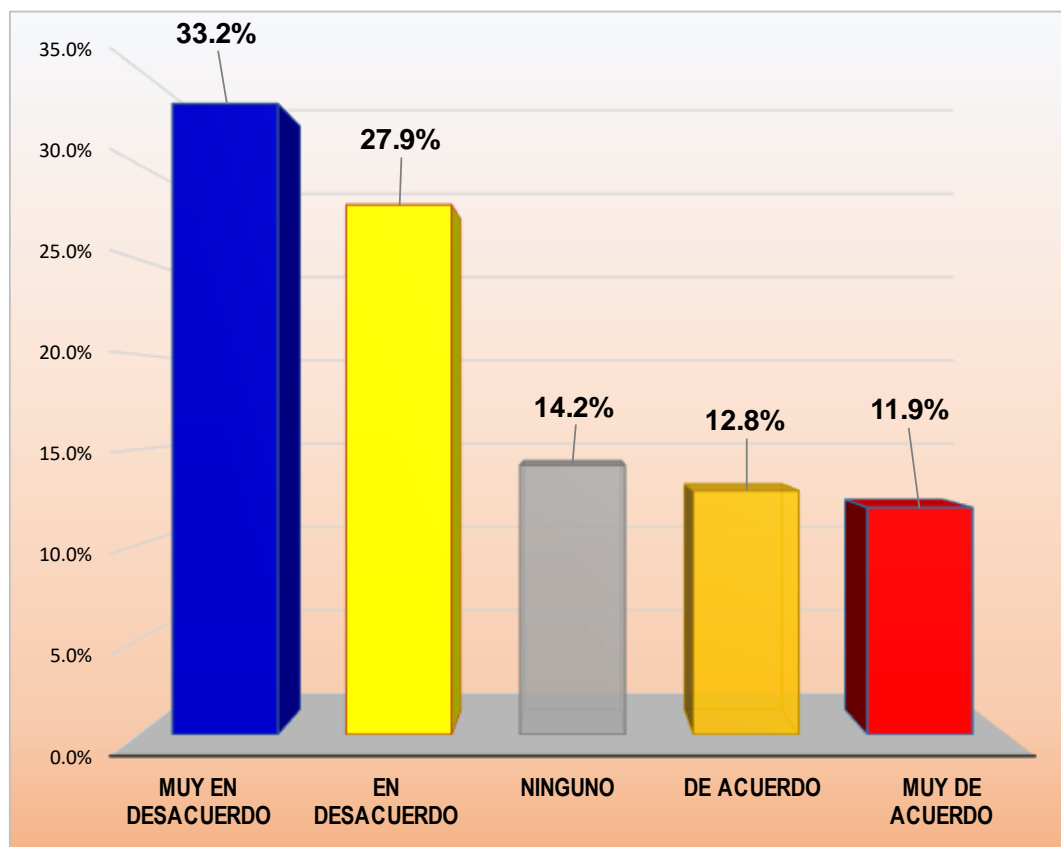
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 49.6% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que conocen los contribuyentes todos su derechos y obligaciones tributarias, el 30.5% refirió estar en desacuerdo, el 4% no respondió ninguna alternativa, el 11.1% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 4.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 23

¿Los impuestos de que son sujetos los contribuyentes contribuyen o aportan con algo a la ciudadanía?



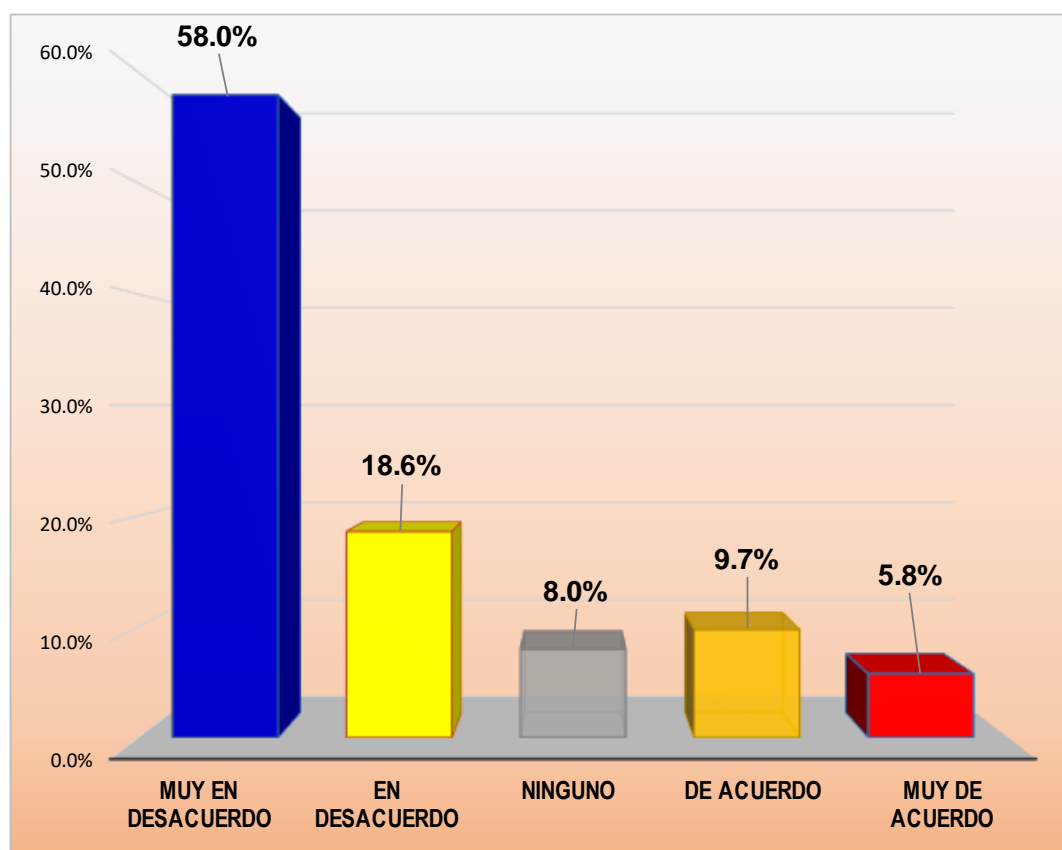
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 33.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los impuestos de que son sujetos los contribuyentes contribuyen o aportan con algo a la ciudadanía, el 27.9% refirió estar en desacuerdo, el 14.2% no respondió ninguna alternativa, el 12.8% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 11.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 24

¿Conocen los contribuyentes, la base legal y tributaria que rige sus operaciones comerciales o de servicios?



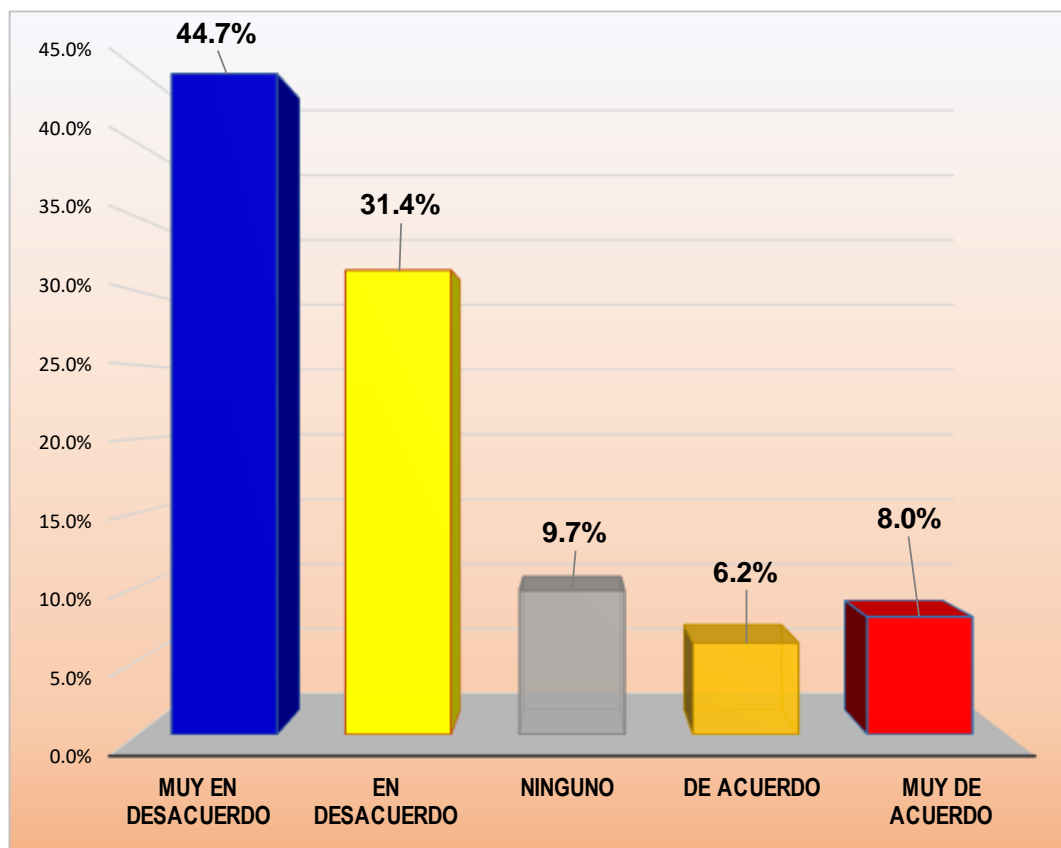
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 58% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que conocen los contribuyentes, la base legal y tributaria que rige sus operaciones comerciales o de servicios, el 18.6% refirió estar en desacuerdo, el 8% no respondió ninguna alternativa, el 9.7% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 5.8% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 25

¿Conocen los contribuyentes el destino de sus impuestos?



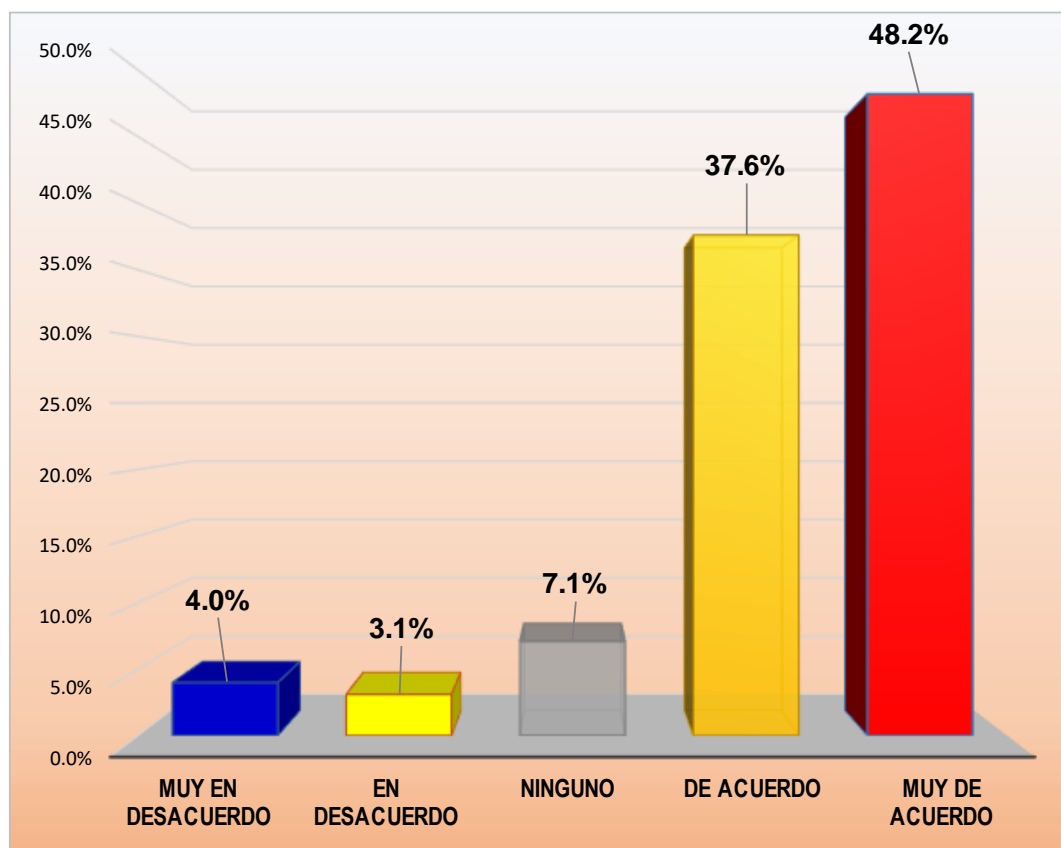
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 44.7% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que conocen los contribuyentes el destino de sus impuestos, el 31.4% refirió estar en desacuerdo, el 9.7% no respondió ninguna alternativa, el 6.2% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 8% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 26

¿Los contribuyentes son sujeto de sanciones o multas tributarias como producto de su accionar empresarial?



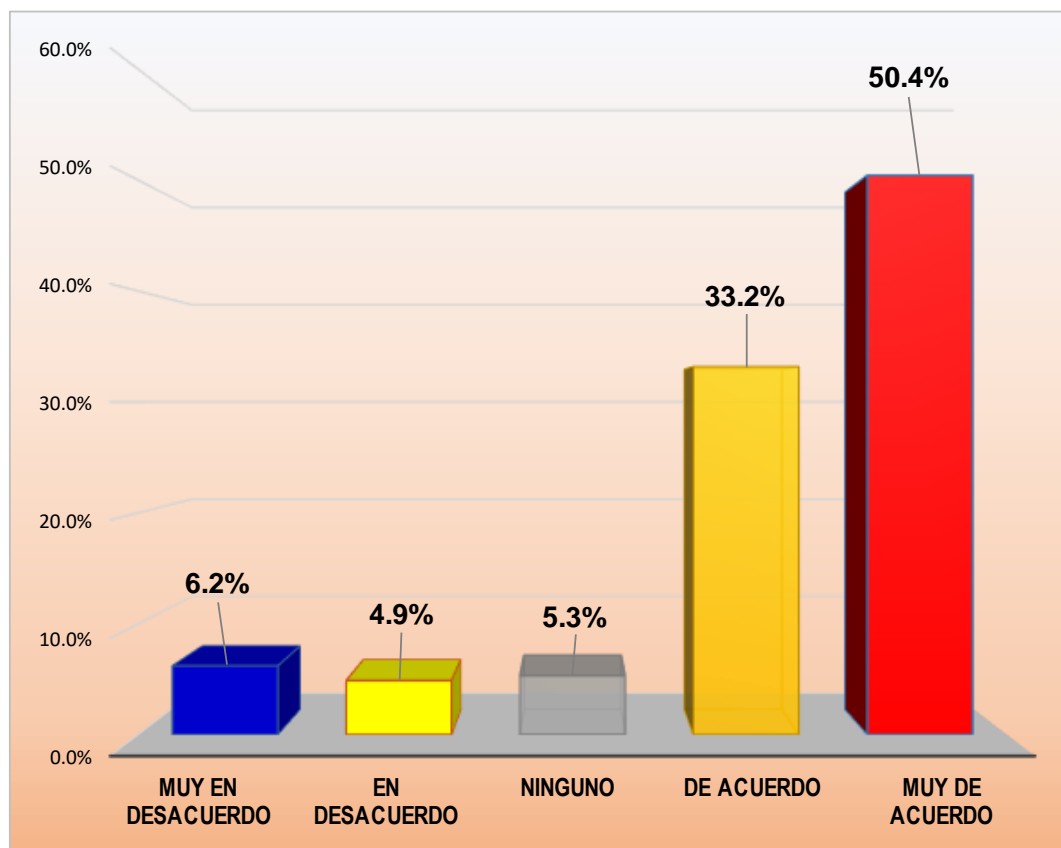
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 4% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes son sujeto de sanciones o multas tributarias como producto de su accionar empresarial, el 3.1% refirió estar en desacuerdo, el 7.1% no respondió ninguna alternativa, el 37.6% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 48.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 27

¿Cree usted que se debe mejorar el conocimiento en el aspecto tributario que tienen los contribuyentes actualmente?



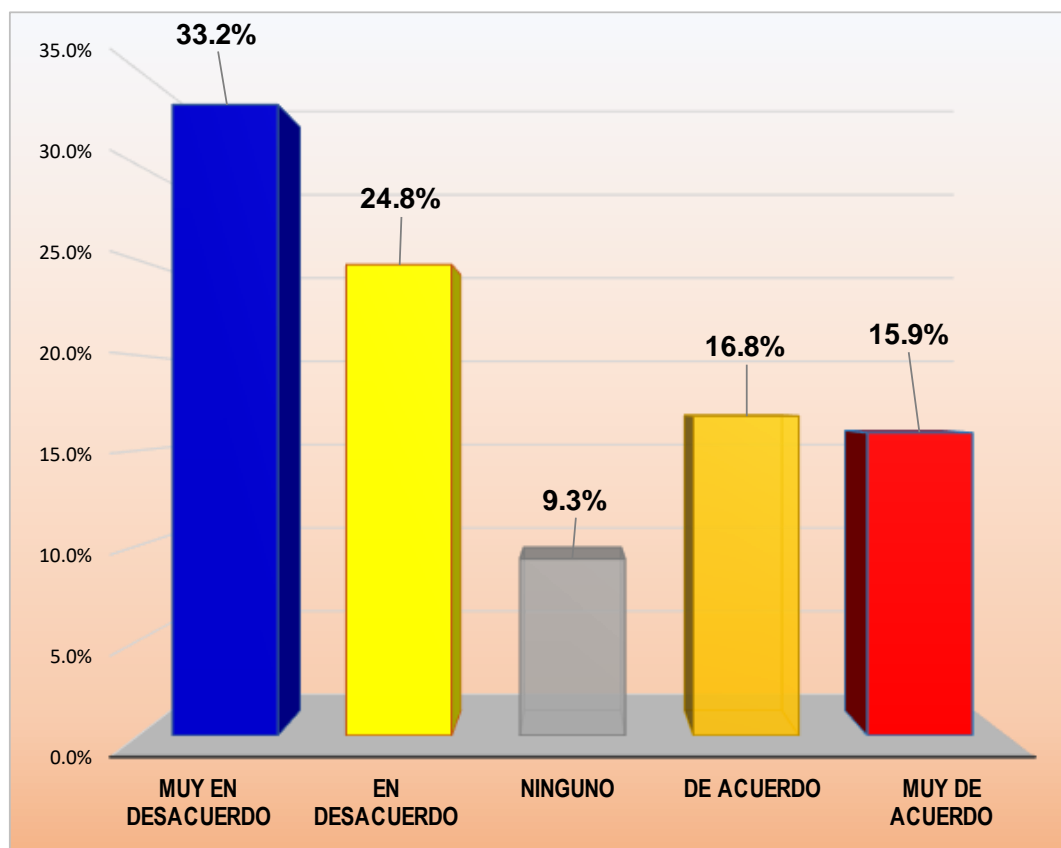
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 6.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que se debe mejorar el conocimiento en el aspecto tributario que tienen los contribuyentes actualmente, el 4.9% refirió estar en desacuerdo, el 5.3% no respondió ninguna alternativa, el 33.2% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 50.4% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 28

¿Los contribuyentes tienen actitudes responsables frente al pago de impuestos?



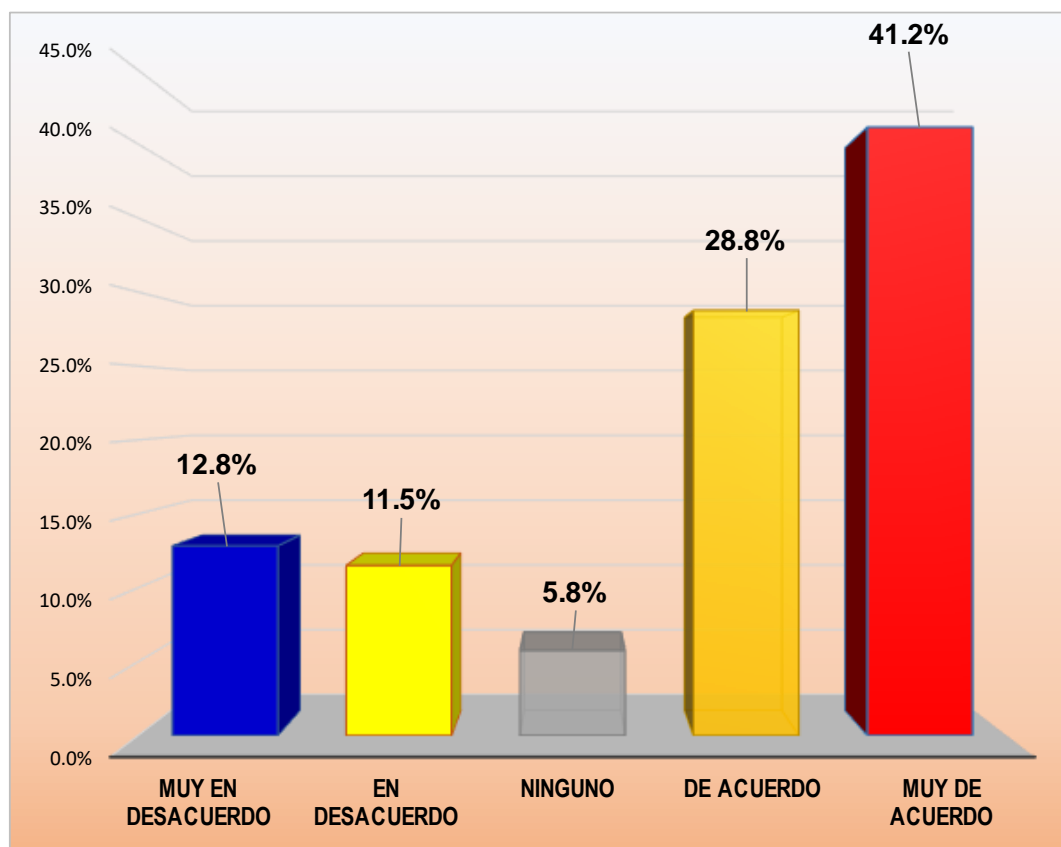
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 33.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que los contribuyentes tienen actitudes responsables frente al pago de impuestos, el 24.8% refirió estar en desacuerdo, el 9.3% no respondió ninguna alternativa, el 16.8% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 15.9% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 29

¿Incurren los contribuyentes en conductas fraudulentas al momento de realizar sus pagos de impuestos?



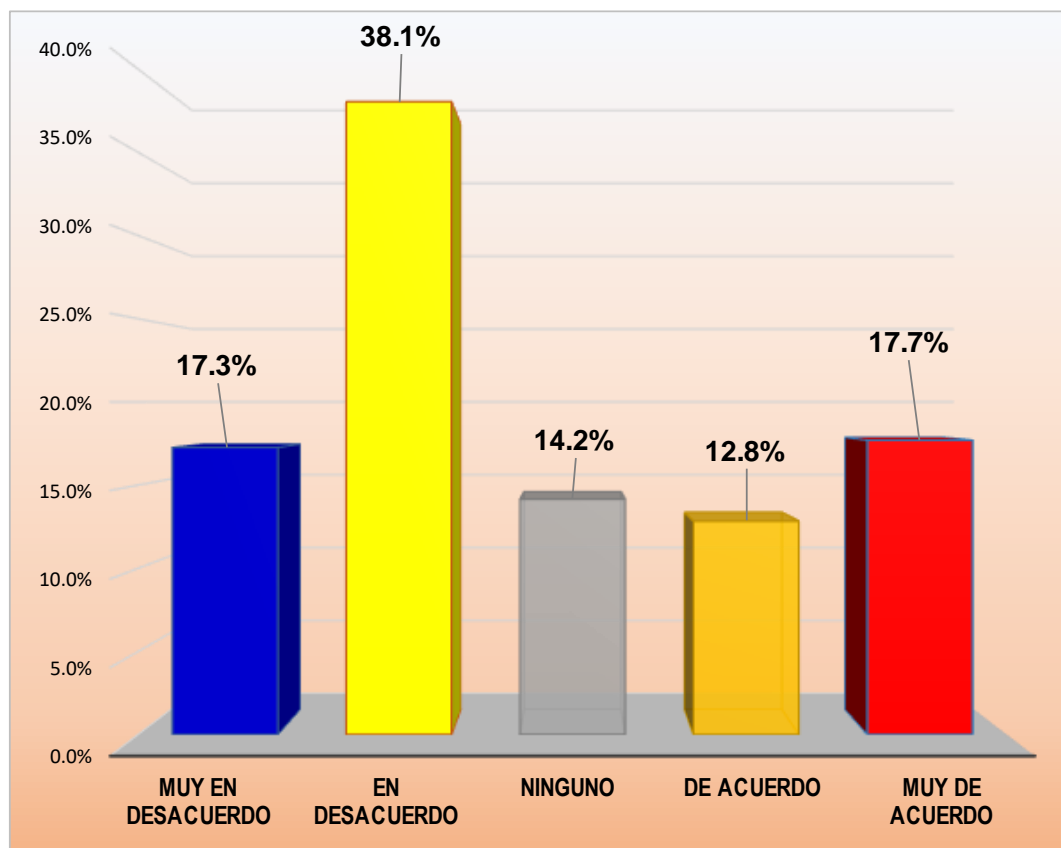
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 12.8% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que incurren los contribuyentes en conductas fraudulentas al momento de realizar sus pagos de impuestos, el 11.5% refirió estar en desacuerdo, el 5.8% no respondió ninguna alternativa, el 28.8% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 41.2% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 30

¿Se logra en el país un cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones tributarias?



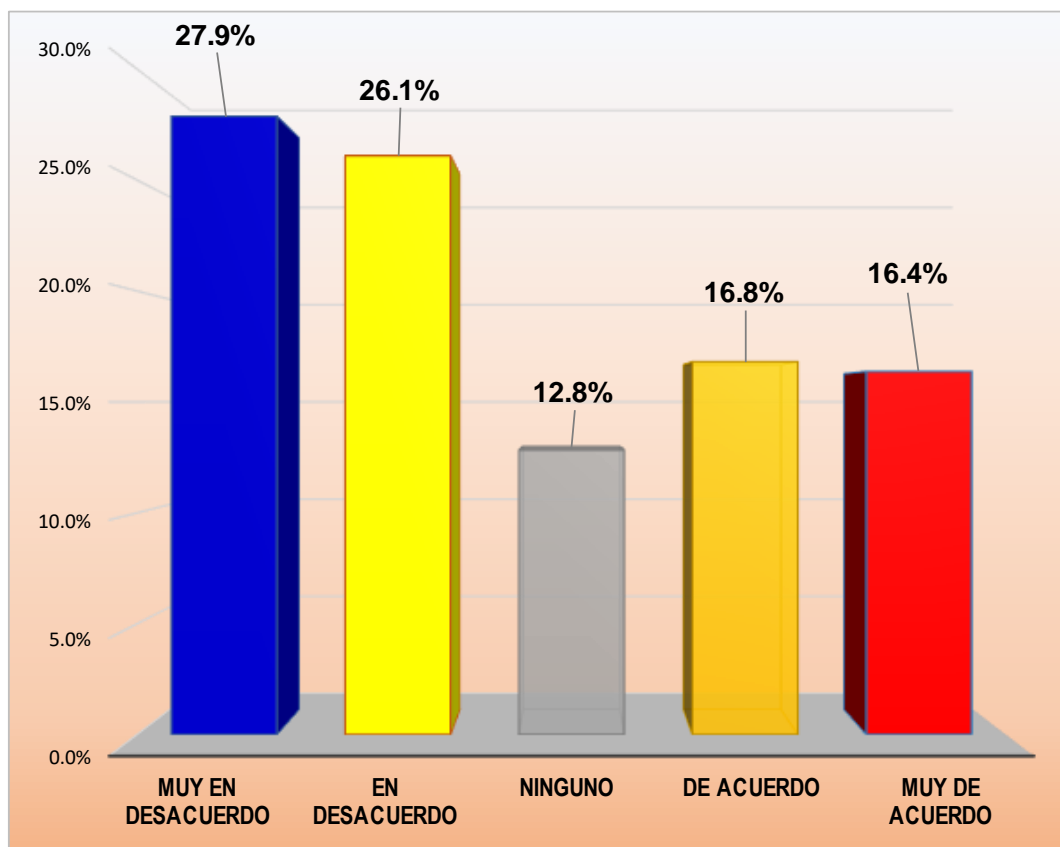
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 17.3% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que se logra en el país un cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones tributarias, el 38.1% refirió estar en desacuerdo, el 14.2% no respondió ninguna alternativa, el 12.8% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 17.7% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 31

¿El contribuyente tiene una actitud favorable frente a su deber de contribuir con el pago de impuestos?



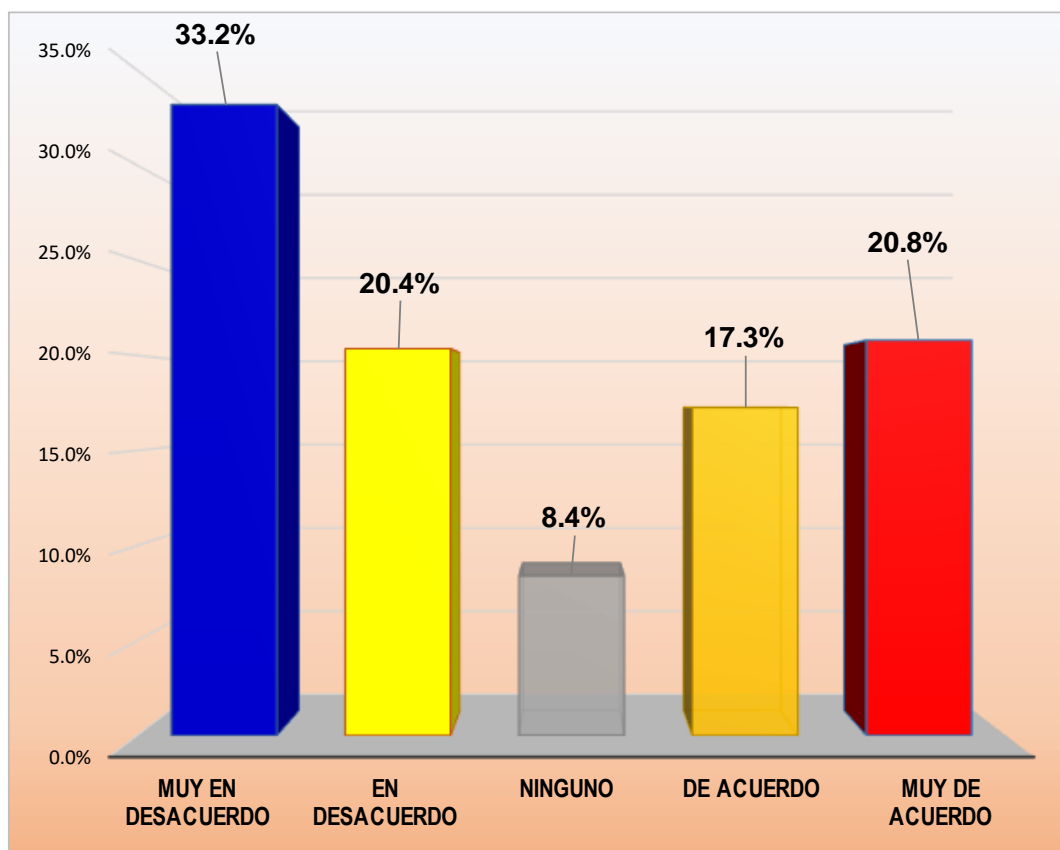
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 27.9% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que el contribuyente tiene una actitud favorable frente a su deber de contribuir con el pago de impuestos, el 26.1% refirió estar en desacuerdo, el 12.8% no respondió ninguna alternativa, el 16.8% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 16.4% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 32

¿Cree usted que con lo que recauda el estado puede cumplir sus metas planeadas?



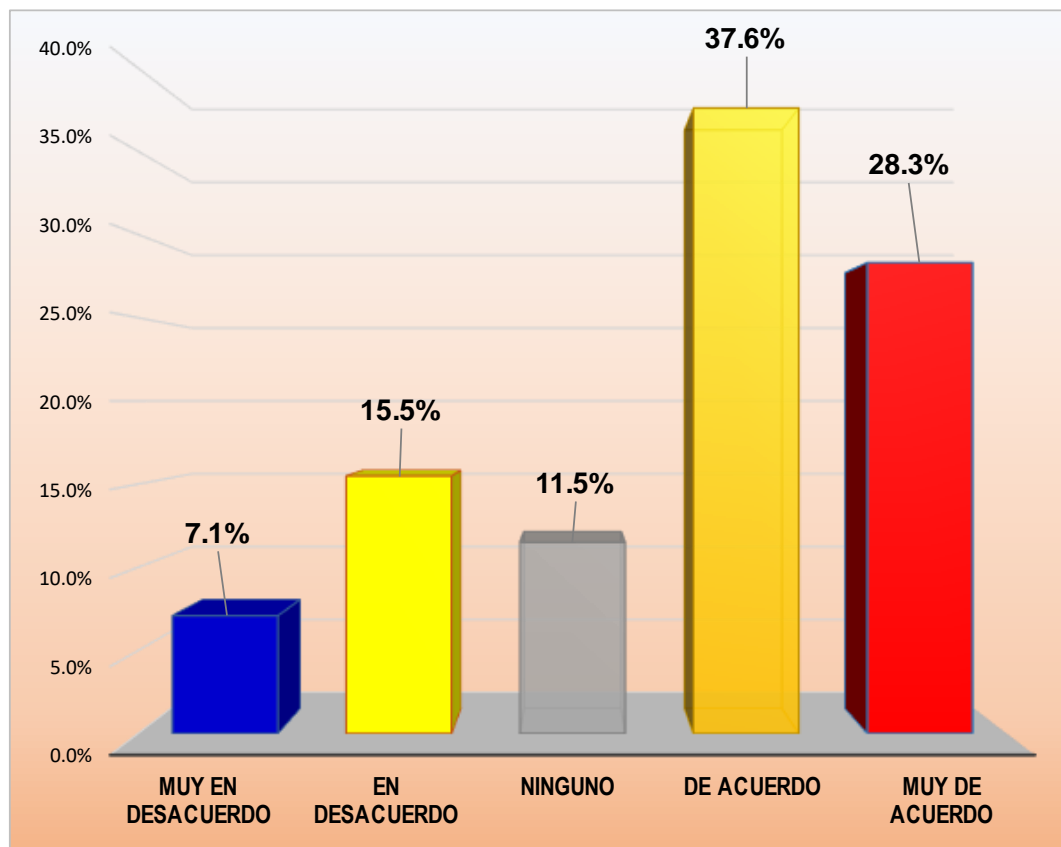
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 33.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que con lo que recauda el estado puede cumplir sus metas planeadas, el 20.4% refirió estar en desacuerdo, el 8.4% no respondió ninguna alternativa, el 17.3% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 20.8% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 33

¿Es necesario que el estado mejore sus niveles de recaudación de impuestos?



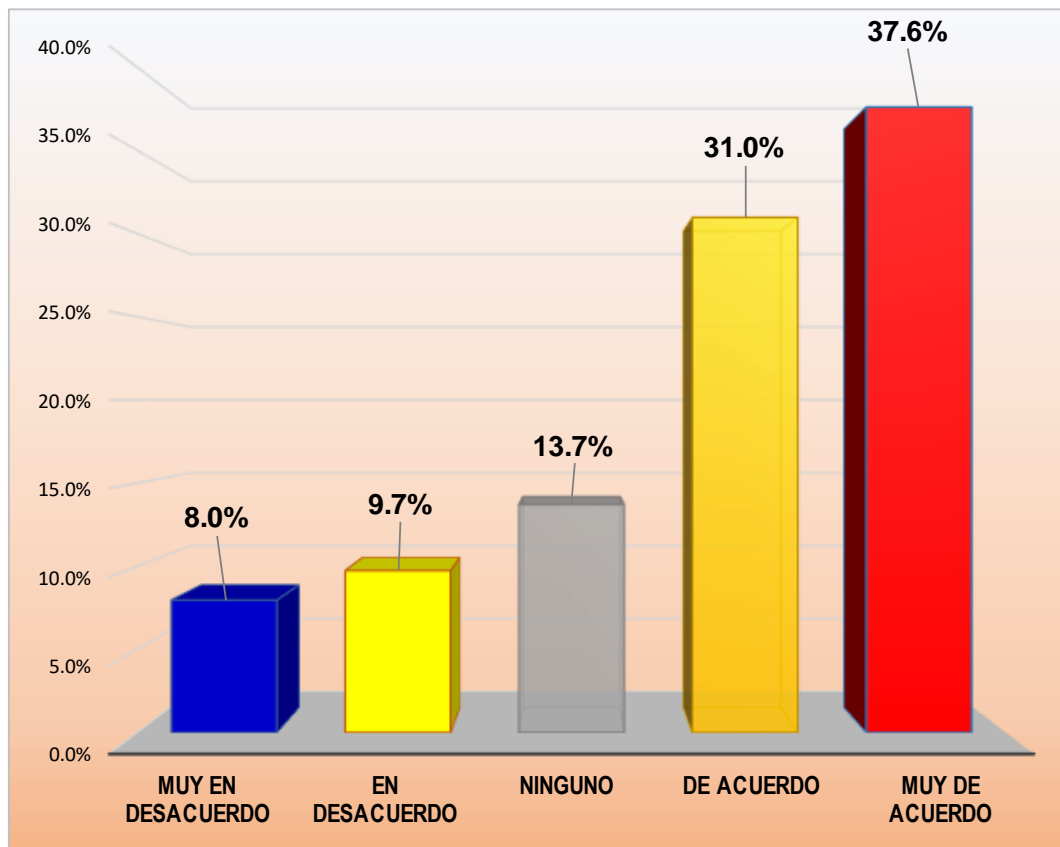
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 7.1% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que es necesario que el estado mejore sus niveles de recaudación de impuestos para realizar mejores inversiones y gasto social, el 15.5% refirió estar en desacuerdo, el 11.5% no respondió ninguna alternativa, el 37.6% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 28.3% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 34

¿Considera usted que el Estado está cumpliendo sus metas en el aspecto tributario?



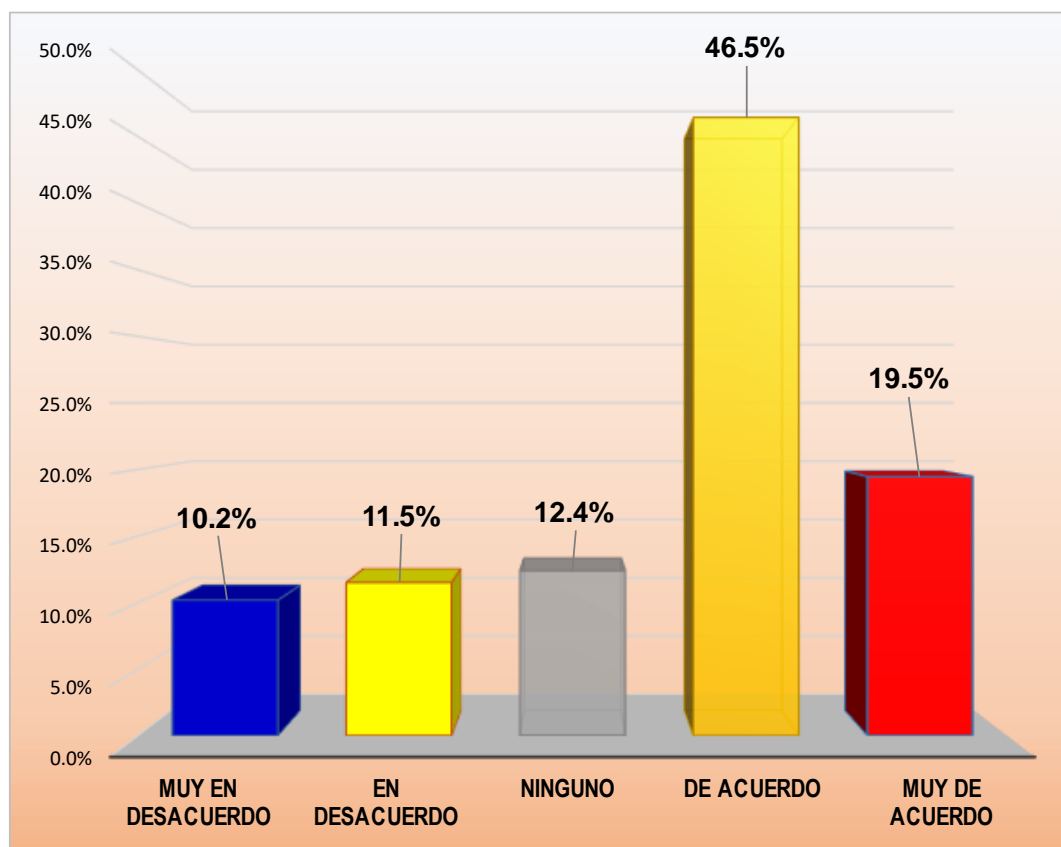
FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 8% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que el estado está cumpliendo sus metas en el aspecto tributario, el 9.7% refirió estar en desacuerdo, el 13.7% no respondió ninguna alternativa, el 31% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 37.6% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

Figura 35

¿Es importante que se logren mejores niveles de recaudación tributaria para que el Estado pueda realizar más y mejores inversiones en gasto público?



FUENTE: Cuestionario aplicado a personal que labora en las Mypes de Lima Metropolitana. Elaboración propia (2019).

Interpretación:

Respecto de la información obtenida de la encuesta que fue aplicada a personal que trabaja en las Mypes de Lima Metropolitana, y que luego fue procesada en SPSS, se hallaron los siguientes resultados: el 10.2% de encuestados indicó estar de muy en desacuerdo en que es importante que se logren mejores niveles de recaudación tributaria para que el estado pueda realizar más y mejores inversiones en gasto público, el 11.5% refirió estar en desacuerdo, el 12.4% no respondió ninguna alternativa, el 46.5% manifestó estar de acuerdo en relación a la pregunta formulada y el 19.5% respondió indicando estar muy de acuerdo con lo preguntado.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión

Con relación a la Hipótesis General y según el dato calculado ($X^2_c \square 10,133$) se pudo concluir que a una Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que la Cultura Tributaria influirá significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

De acuerdo con la Hipótesis Específica 1 y según el dato calculado ($X^2_c \square 7,322$) se pudo concluir que a una Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que los valores ciudadanos sobre cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

De acuerdo con la Hipótesis Específica 2 y según el dato calculado ($X^2_c \square 7,224$) se pudo concluir que a una Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que los conocimientos tributarios sobre cultura tributaria influirán significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

De acuerdo con la Hipótesis Específica 3 y según el dato calculado ($X^2_c \square 4,226$) se pudo concluir que a una Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que las actitudes en la cultura tributaria influirán significativamente en la recaudación fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

De acuerdo con la Hipótesis Específica 4 y según el dato calculado ($X^2_c \square 7,221$) se pudo concluir que a una Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que la Cultura tributaria influirán en las metas de Recaudación en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se pudo determinar que la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.
- 6.2 Se logró determinar que los Valores ciudadanos en la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.
- 6.3 También se llegó a determinar que los Conocimientos Tributarios en la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.
- 6.4 Del mismo modo se pudo determinar que las Actitudes de la Cultura Tributaria influye significativamente en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.
- 6.5 Finalmente se pudo determinar que la Cultura Tributaria influye significativamente en las Metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda a los directivos, ejecutivos, administradores, gerentes y propietarios de las Mypes de Lima Metropolitana, desarrollar en sus organizaciones los valores ciudadanos que permitan mejorar una cultura tributaria favorable y responsable por parte de los contribuyentes. En ello se propone desarrollar principios de solidaridad, responsabilidad, justicia, cooperación y moral tributaria, entre otros. De ser necesario se debe contratar a profesionales especialistas que permitan asesorar a las empresas sobre este tema.
- 7.2 También se recomienda a las Universidades públicas y privadas y a las organizaciones especializadas que deben de desarrollar conocimientos tributarios referidos a la cultura tributaria pues influye favorablemente en la recaudación fiscal. Por ello es necesario que se desarrollen y enseñen temas relacionados a la noción de Estado, de ciudadanía, sobre los derechos y deberes individuales y colectivos, conocimientos sobre tributos y tributación, obligaciones tributarias y multas y sanciones.
- 7.3 Se sugiere también al personal de las Mypes de Lima Metropolitana que deben desarrollar y conocer las actitudes responsables referidas a la cultura tributaria, entre ellas tenemos el conocimiento sobre conducta fraudulentas, cumplimiento tributario voluntario y actitudes frente al deber de contribuir, que deben conocer los contribuyentes y que es necesario que se difunda apropiadamente.

VIII. REFERENCIAS

- Agénor, P. -, & Neanidis, K. C. (2014). Optimal taxation and growth with public goods and costly enforcement. *Journal of International Trade and Economic Development*, 23(4), 425-454. <https://doi.org/10.1080/09638199.2012.730055>
- Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
- Bejaković, P. (2009). Tax evasion, state capacity and trust in transitional countries: The case of croatia. *Drustvena Istrazivanja*, 18(4-5), 787-805.
- Bogoviz, A. V., Rycova, I. N., Kletsikova, E. V., Rudakova, T. I., & Karp, M. V. (2019). *Tax awareness and “free rider” problem in taxes* https://doi.org/10.1007/978-3-030-01514-5_14
- Bravo, F. (2010). *Cultura Tributaria*. SUNAT.
- Casaburi, L., & Troiano, U. (2016). Ghost-house busters: The electoral response to a large anti-tax evasion program. *Quarterly Journal of Economics*, 131(1), 273-314. <https://doi.org/10.1093/qje/qjv041>
- Cevallos, H. V., Romero, H. C., Jarramillo, D. G., Herrera, A. B., & González, E. F. (2021). Key factors for strengthening the tax culture in Pymes in the city of Machala. [Factores claves Para el fortalecimiento de la cultura tributaria en pymes de la ciudad de machala] *Universidad y Sociedad*, 13(5), 463-471.
- Cortázar, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una Cultura Tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD Reforma y Democracia del sistema Venezolano*, (17).

- Cruz, O. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. [Tesis de doctorado]. Universidad San Martín de Porres.
- Effio, F. (2008). *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Editora y Distribuidora Real SRL.
- Endovitsky, D. A., & Lomsadze, D. G. (2019). Assessment of the tax culture and the size of the shadow economy in european studies. *Space and Culture, India*, 7(3), 196-203. <https://doi.org/10.20896/saci.v7i3.686>
- Escobedo, M. (2010). La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación fiscal. [Tesis de titulación]. Universidad Nacional.
- Espinoza (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de la renta de primera categoría de Cayhuayna, Distrito de Pillco Marca*, 2017. Uladech. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4094/cultura_tributos_espinoza_guzman_ronel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, J. G. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *Intangible capital*, 3(2).
- Gálvez R. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Contadores & empresas.
- Guevara, J. A. U., & Villacis, M. M. Y. (2021). *Ecuador and tributary culture as a source of tax revenue*. [Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal] *Universidad y Sociedad*, 13(s1), 408-415.
- Hernández, P. (2001). Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2.010. Universidad de Oriente.
- Hlastec, A., Mumel, D., & Hauptman, L. (2022). Is there a relationship between self-enhancement, conservation and personal tax culture? *Sustainability (Switzerland)*, 15(7). <https://doi.org/10.3390/su15075797>

- Iglesias, J. y Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. [Tesis de maestría]. Universidad Peruana Unión.
- Karibekova, G. S. (2016). Visualization of data describing the tax culture in oil and gas industry. *Monitoring Obshchestvennogo Mneniya: Ekonomicheskie i Sotsial'Nye Peremeny*, 4(134), 183-195. <https://doi.org/10.14515/monitoring.2016.4.10>
- Maguiña-Guanilo, A., Mayorca-Huané, A., & Baylón-Gonzales, B. (2021). *Tax culture in the collection of municipal taxes*. https://doi.org/10.1007/978-3-030-68083-1_9
- Mariluz Amalia, C. S., Manuel-Jesús, S., Lupe del Carmen, C. S., & Carmen Elvira, R. -. (2021). Tax culture and its relationship with tax evasion in peru. [Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú]. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(ESPECIAL 3), 204-218
- Méndez, M. (2004) Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Revista Espacio Abierto*, 13(1), 123-137.
- Meza, C. (2014). *Planeamiento tributario y la gestión financiera en las empresas industriales como agentes de retención del distrito de puente piedra – Lima, 2011 – 2013*. [Tesis. Licenciatura]. Universidad San Martín de Porres.
- Nerré, B. (2008). Tax culture: A basic concept for tax politics. *Economic Analysis and Policy*, 38(1), 153-167. [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(08\)50011-7](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(08)50011-7)
- OCDE/CEPAL (2011). *Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina*. NY: CEPAL
- Obermeister, M. (2011). *Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal*. [Trabajo de Maestría en Administración tributaria], Universidad Central de Venezuela.

- Olivares, J. (2011). *Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA*. Instituto Universitario De Mercadotecnia.
- Ogorodnikova, I. I., Pecherkina, I. F., Baksha, N. V., & Tarasova, A. N. (2020). *Tax culture and trust*. *Comparative Sociology*, 19(3), 363-387. <https://doi.org/10.1163/15691330-12341523>
- Quispe, D. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*. [Tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Jorge Basadre Tacna.
- Shakhbanova, S. R., Tolchinskaya, M. N., & Yalmaev, R. A. (2021). *Enhancing tax literacy to ensure high entrepreneurial tax culture*. https://doi.org/10.1007/978-3-030-80485-5_59
- Silva Silva, L. E. (2012). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011*. [Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/1914>
- SUNAT (2012). *Libro de Consulta. Cultura Tributaria*. Lima: Sunat Nota de Prensa N°183-2009 del 30.09.2009. www.sunat.gob.pe
- Shakhbanova, S. R., Tolchinskaya, M. N., & Yalmaev, R. A. (2021). *Enhancing tax literacy to ensure high entrepreneurial tax culture*. *International Scientific and Practical Forum on Industry Competitiveness: Digitalization, Management, and Integration*. https://doi.org/10.1007/978-3-030-80485-5_59
- Tagle, M. (2003) *El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú 1993-2001*. Universidad Nacional de San Antonio Abad. UNSAAC- Facultad de Economía

- Tillotson, S. (2009). The family as tax dodge: Partnership, individuality, and gender in the personal income tax act, 1942 to 1970. *Canadian Historical Review*, 90(3), 391-426. <https://doi.org/10.3138/chr.90.3.391>
- UNESCO (2013) Líneas Generales. <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/> consultado el 23 de agosto de 2013
- Roca, R. (2005). *Lineamiento de política tributaria para el Perú*. [Tesis de licenciatura]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salas, J. (2012). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011*. Arequipa.
- Valero, M. T., & Briceño, F. M. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, 5(1).
- Vehovar, A., Kavkler, A., & Huptman, L. (2018). The impact of individualism and uncertainty avoidance on interdependence of tax culture and tax evasion. *Lex Localis*, 16(4), 821-840. <https://doi.org/10.4335/16.4.821-840>
- Zvereva, T., Taranov, P., Musaelyan, A., Krasnoplakhtich, M., & Pavlyukova, A. (2021). The impact of budget transparency on tax compliance. [Paper presented at the E3S Web of Conferences, 284]. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202128407029>

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

" LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019-2021"

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	
¿De qué manera la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?	Determinar de qué manera la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.	La Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.	Independiente (X) Cultura tributaria	: Valores ciudadanos	X1.1.Solidaridad X1.2 Responsabilidad X1.3 Justicia, X1.4 Cooperación X1.5 Deberes formales X1.6 Obligación tributaria X1.7 Moral Tributaria	Diseño Transversal o Transeccional Correlacional Relación Causal Y = f(X) X ----Y	
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		X2: Conocimientos tributarios	X2.1 Noción de Estado X2.2 Noción de ciudadanía X2.3 Derechos y deberes individuales y colectivos X2.4 Tributos X2.5 Tributación X2.6 Destino de los gastos públicos X2.7 Obligaciones tributarias X2.8 Multas y sanciones	Población: Mypes de Lima Metropolitana. Muestra: 226 personas.	
¿De qué manera los Valores ciudadanos en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?	Determinar de qué manera los Valores ciudadanos en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.	Los Valores ciudadanos en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.		Dependiente (Y) Recaudación fiscal	X3: Actitudes	X3.1 Actitudes responsables X3.2 Conducta fraudulentas X3.3 Cumplimiento tributario voluntario X3.4 Actitudes frente al deber de contribuir	Instrumento de Recolección de Datos: Cuestionario Paquete Estadístico de Análisis de Datos: SPSS
¿De qué manera los Conocimientos Tributarios en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?	Determinar de qué manera los Conocimientos Tributarios en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.	Los Conocimientos Tributarios en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.			Y1: Metas de Recaudación	Y1.1 Metas planeadas Y1.2 Metas cumplidas	
¿De qué manera las Actitudes en la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?	Determinar de qué manera las Actitudes en la Cultura Tributaria influye en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.	Las Actitudes de la Cultura Tributaria influirán en la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.					
¿De qué manera la Cultura Tributaria influirán en las Metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021?	Determinar de qué manera la Cultura Tributaria influirán en las Metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021	La Cultura Tributaria influirán en las Metas de Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, 2019-2021.					

Anexo 2: Instrumento encuesta

Instrucciones: Estimado colega estamos realizando una investigación sobre “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019-2021**”, motivo por el cual le solicitamos que responda, con toda honestidad y veracidad, los espacios en blanco con letra de imprenta o con un aspa (x), según corresponda.

Estimado Señor(a)(ta) lea atentamente cada pregunta, valore y elija una de los cinco posibles niveles de respuestas conforme más se adecue al nivel que tiene su dependencia, considerando que:

1= Muy en desacuerdo

2=En desacuerdo

3=Ninguno

4= De acuerdo

5= Muy de acuerdo

Pregunta	1	2	3	4	5
Variable Independiente: CULTURA TRIBUTARIA					
Indicador: Valores ciudadanos					
¿Son solidarios los contribuyentes con el pago de sus impuestos y tributos?					
¿Reconocen los contribuyentes que tienen que asumir el pago de sus impuestos?					
¿Los contribuyentes son responsables tributariamente?					
¿Cumplen los contribuyentes en las fechas establecidas con el pago de sus tributos?					
¿Son justos los impuestos que se le cobran a los contribuyentes?					
¿La base tributaria actual es justa para todos los contribuyentes?					
¿Cooperan los contribuyentes con el pago de sus impuestos en forma voluntaria?					
¿Es necesario que se obligue al contribuyente con el pago de sus obligaciones tributarias?					
¿Cumplen los contribuyentes con sus obligaciones tributarias?					
¿Son conscientes los contribuyentes de que deben asumir sus pagos tributarios?					
¿Conocen los contribuyentes todas sus obligaciones tributarias?					

Pregunta	1	2	3	4	5
¿Los contribuyentes pueden asumir puntualmente sus obligaciones tributarias?					
¿La moral tributaria de los contribuyentes es apropiada?					
¿Es necesario que se cree una mejor cultura tributaria en los contribuyentes?					
Indicador: Conocimientos tributarios					
¿El Estado cumple su rol de recaudador de impuestos en forma eficiente?					
¿Los contribuyentes como parte de la ciudadanía tienen conocimiento pleno de todas sus obligaciones tributarias?					
¿Conocen los contribuyentes todos sus derechos y obligaciones tributarias?					
¿Los impuestos de que son sujetos los contribuyentes contribuyen o aportan con algo a la ciudadanía?					
¿Conocen los contribuyentes, la base legal y tributaria que rige sus operaciones comerciales o de servicios?					
¿Conocen los contribuyentes el destino de sus impuestos?					
¿Los contribuyentes son sujetos de sanciones o multas tributarias como producto de su accionar empresarial?					
¿Cree usted que se debe mejorar el conocimiento en el aspecto tributario que tienen los contribuyentes actualmente?					
Indicador: Actitudes					
¿Los contribuyentes tienen actitudes responsables frente al pago de impuestos?					
¿Incurren los contribuyentes en conductas fraudulentas al momento de realizar sus pagos de impuestos?					
¿Se logra en el país un cumplimiento tributario voluntario de las obligaciones tributarias?					
¿El contribuyente tiene una actitud favorable frente a su deber de contribuir con el pago de impuestos?					
Variable Dependiente: RECAUDACIÓN FISCAL Indicador: Metas de recaudación					

Pregunta	1	2	3	4	5
¿Cree usted que con lo que recauda el estado puede cumplir sus metas planeadas?					
¿Es necesario que el estado mejore sus niveles de recaudación de impuestos para ?					
¿Considera usted que el Estado está cumpliendo sus metas en el aspecto tributario?					
¿Es importante que se logren mejores niveles de recaudación tributaria para que el Estado pueda realizar más y mejores inversiones en gasto público?					

Anexo 3: Validación del instrumento por experto

Después de revisado el instrumento del Plan de Tesis denominado: “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019-2021**”, mi calificación es la siguiente:

No.	PREGUNTA	50	60	70	80	90	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						x
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Validado favorablemente por:

Lima, enero de 2021.

Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominado: “**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LAS MYPES DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2019-2021**”, tengo que indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

En este sentido, el término confiabilidad del instrumento es equivalente a los de estabilidad y predictibilidad de los resultados que se lograrán. Esta es la acepción generalmente aceptada por los investigadores, lo cual es posible de lograr en este trabajo de investigación.

Otra manera de aproximarse a la confiabilidad del instrumento es preguntarse: ¿Hasta dónde los resultados que se obtendrán con el instrumento constituirán la medida verdadera de las variables que se pretenden medir? Esta acepción del término confiabilidad del instrumento es sinónimo de seguridad; la misma que es factible de lograr con el instrumento de este trabajo de investigación.

Existe una tercera posibilidad de enfocar la confiabilidad del instrumento; ella responde a la siguiente cuestión: ¿cuánto error está implícito en la medición del instrumento? Se entiende que un instrumento es menos confiable en la medida que hay un mayor margen de error implícito en la medición. De acuerdo con esto, la confiabilidad puede ser definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento; es decir, en este contexto, el término confiabilidad es sinónimo de precisión. En este trabajo se ha establecido un margen de error del 5% que es un porcentaje generalmente aceptado por los investigadores; lo que le da un nivel razonable de precisión al instrumento.

La confiabilidad del instrumento también puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las variables. Es lo que se denomina la confiabilidad de consistencia interna u homogeneidad. En este trabajo de tiene un alto grado de homogeneidad.

Determinada la confiabilidad del instrumento por el experto:

Lima, Enero de 2022.

Anexo 5: Validación de instrumentos

VALIDEZ:

Para validar el presente trabajo de investigación, se someten los test previos y posteriores a juicio de experto, jueces que van a opinar sobre la elaboración de los mismos, dando peso específico a nuestro trabajo; pero además, se utiliza el coeficiente producto momento de Pearson para ratificar el juicio de experto, cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Y, para precisar con exactitud la correlación entre el ítem y el total de la prueba, se utiliza el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

Si r_{McN} es mayor a 0.35 el ítem se considera válido.

Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos

CONFIABILIDAD:

La estimación de la confiabilidad de la presente investigación, se encuentra a través del Alpha de Cronbach, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\alpha = 0.877$$

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K : Número de ítems.